

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LIX N° 4864

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2014.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1867

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2013.-

VISTO :

El Expediente MSGG-N° 328.021/13; y
CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos Provinciales Nros. 490/11 y 549/13 se homologaron los acuerdos arribados los días 6 de abril del año 2011, 25 de abril del año 2013 y 10 de mayo del año 2013, entre el Poder Ejecutivo Provincial, la Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.) y la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial;

Que el contenido de dichos Acuerdos se relaciona con la fijación de incrementos salariales para el personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial (personal comprendido en la ex Ley N° 591), escalafonado según Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y personal comprendido en el Escalafón Ley N° 1200 de Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina y Ley N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA;

Que teniendo presente lo antes expuesto, por aplicación del Decreto N° 1529/08 y normas complementarias, desde el año 1998 se integraron al plantel de la Administración Pública Provincial a los trabajadores del ex Banco Provincia de Santa Cruz que no resultaron seleccionados por la nueva figura societaria, conforme consta en los Artículos 2°, 3° y 4° de dicho texto legal;

Que es por ello que en cada ocasión que el Poder Ejecutivo Provincial decidía otorgar aumentos salariales al personal de su dependencia, también se les hacía extensivos igual incremento a los trabajadores del ex Banco Provincia de Santa Cruz;

Que por las consideraciones vertidas, deviene procedente extender los alcances de los Decretos del Visto en cuanto a otorgar a los agentes del ex Régimen Bancario del Decreto N° 1529/98 los incrementos salariales en el orden al treinta por ciento (30 %) y veinte por ciento (20 %) conforme fuera dispuesto en dichas piezas legales;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 119 de la Constitución Provincial, y de acuerdo a Nota SLyT-GOB-N° 2359/13, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 28;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- INCREMENTASE a partir del día 1° de septiembre del año 2013 los conceptos remunerativos generales que perciben los ex agentes del Régimen Bancario del Decreto N° 1529/98, en el orden al treinta por ciento (30 %) y veinte por ciento (20 %), conforme los aumentos fijados a la Administración Pública Provincial mediante los Decretos Nros. 490/11 y 549/13, respectivamente.-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
 Ministro de Gobierno
 a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
Sr. JOSE LUIS GARRIDO
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
C.P.N. EDGARDO RAUL VALFRE
 Ministro de Economía y Obras Públicas
Sr. HAROLD JOHN BARK
 Ministro de la Producción
Prof. GABRIELA ALEJANDRA PERALTA
 Ministro de Desarrollo Social
Dr. ROBERTO ALEJANDRO ORTIZ
 Ministro de Salud
Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ
 Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
 Fiscal de Estado

Artículo 2°.- DEJASE ESTABLECIDO que como consecuencia del Artículo precedente, incrementándose a partir del día 1° de septiembre del año 2013, el Adicional Remunerativo No Bonificable dispuesto por Decreto N° 2653/06 modificado por Decretos Nros. 662/07, 2479/07, 753/08 y 1904/08, a los ex agentes del Régimen Bancario del Decreto N° 1529/98, el que fusionado a la suma remunerativa establecida por Decreto N° 1904/08 se exponen en el ANEXO I que forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que a través de las áreas de competencia emita las instrucciones pertinentes para instrumentar operativamente los alcances del presente Decreto, facultándolo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que correspondan dentro de los alcances del presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- PASE a los Ministerios de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración) y de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento, Caja de Previsión Social, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Lic. Paola Natalia Knoop

ANEXO I

Código	Suma Remunerativa
Categoría CATEGORÍA	Suc. Bs. As. Suc. Sta. Cruz
8 Gerente General	\$ 8.600,00
18 Jefe Depto de 1°	\$ 7.051,00
25 Jefe División de 2°	\$ 5.429,00
26 Jefe División de 3°	\$ 5.282,00
29 2do. Jefe División de 3°	\$ 4.669,00
32 Firma Autorizada	\$ 3.915,00
32 Firma Autorizada Buenos Aires	\$ 3.342,00
34,04 Auxiliar Inicial 4 años	\$ 3.109,00
34,09 Auxiliar Inicial 9 años	\$ 3.421,00
34,12 Auxiliar Inicial 12 años	\$ 3.627,00
52 Jefe de equipo de 2da.	\$ 4.061,00

DECRETO N° 1883

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2013.-

VISTO :

El Expediente MS-N° 958.953/13, elevado por el Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado se propicia el aumento y reglamentación del sistema de guardias activas, pasivas y poli-funcionales vigente a los efectos públicos de salud provincial;

Que las guardias poli-funcionales, se encuentran reguladas por la Nota Múltiple SSP-N° 413/09 y la Circular N° 1 del año 2011, emanada por la Subsecretaría de Servicios de Salud dependiente del Ministerio de Salud;

Que resulta necesario organizar en un solo acto administrativo la normativa dispersa aquellos instrumentos;

Que careciendo algunos de ellos del carácter de acto administrativo, resulta imperioso el dictado del presente;

Que en ese marco, corresponde reconocer el ejercicio de las funciones jerárquicas de dirección; jefaturas de servicios y de departamento comprendidas en la estructura orgánica médica hospitalaria, por parte de los profesionales comprendidos en la Ley N° 1795 como de los coordinadores de sector salud de los Centros Integradores Comunitarios;

Que el régimen laboral de los profesionales escalafonados en la Ley N° 1795 incluye la disponibilidad a guardia activa y pasiva e integración a un servicio, dependiendo de la complejidad del servicio al que pertenece;

Que mediante Decreto N° 490/11, en el marco de la negociación Colectiva se homologó el acta de fecha 6 de abril del mismo año, mediante la cual se elevó el valor de las guardias que realiza el personal de salud a partir del mes de septiembre del mismo año a la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750);

Que asimismo, en el marco de la Negociación Colectiva de Trabajo del Sector Salud, se homologó mediante Decreto N° 1810/11, la implementación del ítem denominado “Guardias Pasivas Personal No Médico”, en un valor de PESOS TRESCIENTOS (\$300);

Que en atención al tiempo transcurrido desde aquel momento, resulta necesario aumentar el valor de las guardias del personal médico y no médico;

Que en consecuencia se hace necesario confeccionar el correspondiente instrumento legal, aumentando el valor de las guardias activas pasivas y poli-funcionales y aclarar el alcance de cada una de ellas mediante la correspondiente reglamentación;

Por ello y atento al Dictamen DPAL-N° 1115/13, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales, obrante a fojas 22 y a Nota SLyT-GOB-N° 2588/13, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 31 y 32;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- APROBAR el “REGLAMENTO DE GUARDIAS ACTIVAS, PASIVAS Y POLI-

FUNCIONALES", el que como Anexo I se adjunta formando parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- APROBAR la "TABLA ASIGNACIÓN DE GUARDIAS POLI-FUNCIONALES", que como Anexo II, se adjunta formando parte integrante del presente -

Artículo 3°.- APROBAR la "TABLA DE VALORES DE GUARDIAS (CODIGO 248)", que como Anexo III, se adjunta formando parte integrante del presente instrumento, cuyos valores comenzaran a regir a partir del día 1° de noviembre del año 2013.-

Artículo 4°.- FACULTAR, al Ministerio de Salud, a través de la Subsecretaría de Servicios de Salud a dictar todas aquellas normas aclaratorias relacionadas a la aplicación del presente Instrumento.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud.-

Artículo 6°.- PASE al Ministerio de Salud a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA - Dr. Julio Esteban Vizconti

ANEXO I

REGLAMENTO DE GUARDIAS ACTIVAS, PASIVAS Y POLIFUNCIONALES (CODIGO 248)

1- GUARDIAS POLIFUNCIONALES:

Son las consistentes en el reconocimiento de sus funciones jerárquicas de dirección y de jefaturas de departamento y servicios de los profesionales comprendidos en la Ley N° 1795 – Exclusivamente.

Las mismas no podrán acumularse cuando se concentre en una sola persona el ejercicio circunstancial y transitorio de dos (2) o más cargos, percibiendo sólo el valor del cargo más alto.

Sólo corresponde su percepción a los agentes designados en alguno de los cargos contemplados en la Estructura Orgánica Médica Hospitalaria vigente, siempre que los servicios se encuentren en funcionamiento.

Serán abonadas exclusivamente a los agentes que presten servicio en forma efectiva, excluyendo aquellos que se encuentren usufructuando licencias de cualquier índole.

Así mismo, comprende el ejercicio de la función de Instructor de residentes en los Hospitales que tengan reconocidas las instructorías en el ámbito del sistema de residencias médicas. En razón de la finalidad formativa que cumplen los instructores de residentes, este tipo de guardias puede acumularse con las asignadas por el ejercicio de funciones jerárquicas.

La asignación de la cantidad correspondiente a este apartado se distribuirá de acuerdo a lo establecido en el Anexo II del presente.

2- GUARDIAS PASIVAS:

Corresponden a la cobertura semanal, una vez cumplida la carga horaria habitual establecida en los contratos suscriptos por cada agente, de:

a) los **Servicios** integrantes de la Estructura Orgánica Hospitalaria vigente.

b) los determinados **SECTORES** dependientes de servicios médicos multidisciplinarios según lo determine el Ministerio de Salud (v.gs. Servicio de Cirugía/ Quirúrgico).

La cobertura del servicio implica la disponibilidad a ser requerido para actividades de aquel, la localización rápida por vía telefónica y la imposibilidad de retirarse de la localidad asiento del efector de salud.

La cantidad de guardias a abonar se determinará teniendo en cuenta los siguiente tipos:

a) **De bajo requerimiento:** se abonará una guardia pasiva por la semana completa con hasta dos (2) intervenciones diarias de promedio documentados en historias clínicas de pacientes.

b) **De alto requerimiento:** se abonará dos (2) guardias pasivas por la semana completa con más de dos (2) intervenciones diarias de promedio documentados en historias clínicas de pacientes.

El pago de las guardias establecidas en los puntos a) y b) se realizará mensualmente incluyendo cuatro (4) semanas, las fracciones excedentes en días, se acumularán trimestralmente y se abonarán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

c) **De Anestesiología:** se abonará siete (7) guardias pasivas por mes completo a cada médico anestesiólogo en relación de dependencia en los hospitales con más de un profesional o nueve (9) donde cuente con uno solo.

d) **Administrativas:** de acuerdo al Organigrama Administrativo vigente, se abonarán dos (2) guardias pasivas por semana completa a los agentes que fueran designados a cumplir dicha tarea y dependan de direcciones con dependientes subordinadas, o una (1) semanal para Direcciones sin esas últimas.

3- GUARDIAS ACTIVAS EXTRA:

El Jefe de Servicio, a mes vencido, informará la can-

tidad de Guardias Extras Activas que se hayan cumplido fuera de la carga horaria semanal correspondiente al agente y que resultaran necesarias para sustentar el funcionamiento correcto y adecuado del Servicio, acreditando dicho informe mediante las constancias emanadas del sistema de control de ingreso y egreso del personal utilizado por la dependencia.

Para las guardias pasivas y activas extras el Ministerio de Salud, a través de la Subsecretaría de Servicios de Salud establecerá la reglamentación y formularios tipificados para controlar los cronogramas de guardia e informes mensuales.

La Dirección Provincial de Enfermería del Ministerio de Salud colaborará en el control mensual de los cronogramas y cumplimiento de la carga horaria de enfermería de los hospitales a los fines de controlar los pedidos de pago de guardias pasivas y/o activas extra, dadas sus diferencias en la modalidad de trabajo.

A los fines de reconocer estos beneficios el agente deberá haber cumplido totalmente la carga horaria semanal que establezca su contrato, teniendo en cuenta su situación de revista.

**ANEXO II
TABLA ASIGNACIÓN DE GUARDIAS POLIFUNCIONALES**

INSTRUCTOR MEDICO DE RESIDENTES	2
COORDINACION MEDICA DEL SECTOR SALUD DE LOS CIC Y PROFESIONALES MEDICO A CARGO DE PUESTOS SANITARIOS	2
JEFE DE SERVICIO MEDICO	3
JEFE DE DEPARTAMENTO MÉDICO	4
DIRECCION ASOCIADA (todos los niveles) y DIRECCION MÉDICA (Complejidad III)	5
DIRECCION MEDICA (Complejidad IV y VI)	6
DIRECCION MEDICA (Complejidad VII y COORDINADORES DE ZONA	7

**ANEXO III
TABLA DE VALORES DE GUARDIAS (CODIGO 248)**

	GUARDIAS ACTIVAS EXTRAS	GUARDIAS PASIVAS	GUARDIAS POLIFUNCIONALES
LEY N° 1795 - NO ENFERMEROS	\$ 2.000,00	\$ 1.000,00	\$ 750,00
LEY N° 1795 - ENFERMEROS	\$ 600,00	\$ 400,00	\$ 750,00
LEY N° 1200	\$ 600,00	\$ 400,00	-----
LEY N° 591	\$ 600,00	\$ 400,00	-----

DECRETO N° 1900

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.-

V I S T O :

El Expediente CPE-N° 654.404/13, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la readecuación del Decreto N° 193 de fecha 16 de febrero de 1993 por el cual se otorgaba a cada uno de los Servicios Administrativos de la Administración Central una asignación de fondos con destino a la cancelación de las facturaciones presentadas al cobro

por la Empresa Distribuidora Gas del Sur Sociedad Anónima, por un equivalente al importe de dichas facturaciones y con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión;

Que dicho Decreto es empleado actualmente como encuadre legal en la elaboración de los Expedientes por los cuales se asignan las sumas de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) y PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), destinadas a cancelar facturas presentadas al cobro por la Empresa Camuzzi Gas del Sur S.A por suministro de gas brindado a establecimiento educativos oficiales y privados, respectivamente;

Que teniendo en cuenta que la Ley N° 2411 sancio-

nada el día 6 de octubre de 1995, suprime el Ministerio de Cultura y Educación y establece la Organización y Atribuciones del Consejo Provincial de Educación por lo que la autoridad facultada para la tramitación de las asignaciones de fondos fijos, combustibles y funcionamiento es el Presidente del mismo;

Que asimismo mediante Ley N° 3305 de Educación Provincial de fecha 12 de diciembre de 2012, promulgada parcialmente y Decreto Reglamentario N° 2460, se establecen las normas que regulan la Educación en el Territorio de la Provincia de Santa Cruz, como también se describen los fines y objetivos de la política educativa y se dispone que el Estado Provincial, a través del Consejo Provincial de Educación, financia, planifica, organiza y supervisa el sistema educativo;

Que a los fines de lograr el normal funciona-

miento de todas las instituciones educativas de la Provincia se hace necesario actualizar los montos que tramitan las asignaciones mencionadas precedentemente;

Que asimismo y en virtud del tiempo transcurrido debe formularse la actualización con respecto a la empresa proveedora del servicio;

Por ello y atento al Dictamen DPAJ-N° 853/13, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 12 y a Nota SLyT-GOB-N° 2425/13, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 20;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ACTUALIZAR** el Decreto N°

0193/93 en su primer Considerando y Artículo 1°, teniendo en cuenta que la antes consignada Empresa Distribuidora de Gas del Sur Sociedad Anónima actualmente funciona como Empresa CAMUZZI Gas del Sur S.A.-

Artículo 2°.- **INCREMENTAR** los importes asignados de acuerdo a lo detallado en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 4°.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA - C.P.N. Roberto Ariel Iovich

ANEXO I – ASIGNACION MENSUAL CAMUZZI GAS DEL SUR

VARIOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES	LOCALIDAD	DESTINADOS A SOLVENTAR GASTOS DE:	IMPORTE \$
LOCALIDADES			
COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA			
GOBERNADOR GREGORES			
PERITO MORENO			
PUERTO SAN JULIAN			
PUERTO SANTA CRUZ			
RIO GALLEGOS			
RIO TURBIO			
	TOTAL PESOS		\$ 100.000,00

DECRETO N° 1928

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.-

V I S T O :

Los Expedientes MG-Nros. 599.008/11, 599.106/11 y 599.417/11, elevados por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los actuados de referencia se propicia ratificar en todas sus partes las Disposiciones DPADyCG-Nros. 113/13, 114/13 y 118/13, emanadas de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante las cuales se propició aprobar el gasto por los montos correspondientes, a favor de los Contratos de Locación de Obra y Adendas respectivas, en concepto de Asistencias Artísticas, realizadas por el Grupo Draconis y los señores Jhony OMAR, Litto RUIZ y Daniel LUCHI ACOSTA, durante los días 2 de julio, 4, 5, 11, 18 y 25 de noviembre, 2, 9, 16 y 23 de diciembre del año 2011;

Que en virtud de haberse originado dichos gastos en ejercicio vencido, se deberá apropiar al presente Ejercicio Financiero, de acuerdo a lo normado en el Artículo 8 - Inciso e) de la Ley de Contabilidad N° 760 y sus modificatorias;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 479/13, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 47 y a Nota SLyT-GOB-N° 2571/13, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 59 y 60;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes las Disposiciones DPADyCG-Nros. 113/13, 114/13 y 118/13, emanadas de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante las cuales se propició aprobar el gasto por los montos correspondientes, a favor de los Contratos de Locación de Obra y Adendas respectivas, en concepto de Asistencias Artísticas, realizadas por el Grupo Draconis y los señores Jhony OMAR, Litto RUIZ y Daniel LUCHI ACOSTA, durante los días 2 de julio, 4, 5, 11, 18 y 25 de noviembre, 2, 9, 16 y 23 de diciembre del año 2011, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **APROPIAR**, al presente Ejercicio Financiero, la suma de **PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 17.500,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

Artículo 3°.- **AFECTAR** definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Artículo 3° de las Disposiciones DPADyCG-Nros. 113/13 y 118 y Artículo 2° de la Disposición DPADyCG-N° 114/13, emanadas de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, ratificadas en el Artículo 1° del presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA - Sr. Enrique Daniel Sloper

DECRETO N° 1929

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.-

V I S T O :

El Expediente MG-N° 599.480/11, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar en todas sus partes la Disposición DPAYCG-N° 110/13, emanada de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor del Contrato de Locación de Obras y Adendas respectivas en concepto de Asistencias Artísticas, realizadas por los Grupos “Bajo Penumbra”, “Quillayken”, “La Mezcladita”, “La Huella” y “Los Jerónimos”, durante los meses de abril y mayo del año 2011;

Que en virtud de haberse originado dichos gastos en Ejercicio vencido, se deberá apropiar al presente Ejercicio Financiero, de acuerdo a lo normado en el Artículo 8 - Inciso e) de la Ley de Contabilidad N° 760 y sus modificatorias;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 465/13, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 100 y a Nota SLyT-GOB-N° 2573/13, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 112 y 113;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes la Disposición DPAYCG-N° 110/13, emanada de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno,

mediante la cual se aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor del Contrato de Locación de Obras y Adendas respectivas en concepto de Asistencias Artísticas, realizadas por los Grupos "Bajo Penumbra", "Quillayken", "La Mezcladita", "La Huella" y "Los Jerónimos", durante los meses de abril y mayo del año 2011, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **APROPIAR**, al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS (\$ 15.500,00)**, en razón de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

Artículo 3º.- **AFECTAR** definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Artículo 2º de la Disposición DPADyCG-Nº 110/13, emanada de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, ratificada en el Artículo 1º del presente.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA - Sr. Enrique Daniel Sloper

DECRETO N° 1930

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.-

VISTO :

Los Expedientes MG-Nros. 599.103/11, 599.617/11 y 599.059/11, elevados por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los actuados de referencia se propicia ratificar en todas sus partes las Disposiciones DPADyCG-Nros. 100/13, 101/13 y 102/13, emanadas de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante las cuales se propició aprobar el gasto por los montos correspondientes, a favor de los Contratos de Locación de Obra y Adendas respectivas, en concepto de Asistencias Artísticas, realizadas por el Grupo "Mas que Dos", el señor Edmundo AGUILA y "Aike Jugar", durante los días 26 de marzo de 2011, 16 de diciembre de 2011 y 21 de agosto de 2011, respectivamente;

Que en virtud de haberse originado dichos gastos en ejercicio vencido, se deberá apropiar al presente Ejercicio Financiero, de acuerdo a lo normado en el Artículo 8 - Inciso e) de la Ley de Contabilidad N° 760 y sus modificatorias;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 486/13, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 39 y a Nota SLyT-GOB-N° 2569/13, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 51 y 52;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICAR** en todas sus partes las Disposiciones DPADyCG-Nros. 100/13, 101/13 y 102/13, emanadas de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante las cuales se propició aprobar el gasto por los montos correspondientes, a favor de los Contratos de Locación de Obra y Adendas respectivas, en concepto de Asistencias Artísticas, realizadas por el Grupo "Mas que Dos", el señor Edmundo AGUILA y "Aike Jugar", durante los días 26 de marzo de 2011, 16 de diciembre de 2011 y 21 de agosto de 2011, respectivamente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **APROPIAR**, al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS SEIS MIL**

QUINIENTOS (\$ 6.500,00), en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

Artículo 3º.- **AFECTAR** definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Artículo 2º de las Disposiciones DPADyCG-Nros. 100/13, 101/13 y 102/13, emanadas de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, ratificadas en el Artículo 1º del presente.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA - Sr. Enrique Daniel Sloper

DECRETO N° 1931

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.-

VISTO :

Los Expedientes MG-Nros. 501.099/13 y 599.268/11, elevados por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los actuados de referencia se propicia ratificar en todas sus partes las Disposiciones DPADyCG-Nros. 116/13 y 117/13, emanadas de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante las cuales se propició aprobar el gasto por los montos correspondientes, a favor de los Contratos de Locación de Obra y Adendas respectivas, en concepto de Asistencia Artísticas, realizadas por los señores Ernesto BILICH SANTANA, Marcos MOYANO y Edmundo AGUILA, en las respectivas fechas 9 y 10 de diciembre de 2011 y 11 de noviembre de 2011;

Que en virtud de haberse originado dichos gastos en ejercicio vencido, se deberá apropiar al presente Ejercicio Financiero, de acuerdo a lo normado en el Artículo 8 - Inciso e) de la Ley de Contabilidad N° 760 y sus modificatorias;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 482/13, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 37 y a Nota SLyT-GOB-N° 2556/13, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 49 y 50;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICAR** en todas sus partes las Disposiciones DPADyCG-Nros. 116/13 y 117/13, emanadas de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante las cuales se propició aprobar el gasto por los montos correspondientes, a favor de los Contratos de Locación de Obra y Adendas respectivas, en concepto de Asistencia Artísticas, realizadas por los señores Ernesto BILICH SANTANA, Marcos MOYANO y Edmundo AGUILA, en las respectivas fechas 9 y 10 de diciembre de 2011 y 11 de noviembre de 2011, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **APROPIAR**, al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS (\$ 14.500,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

Artículo 3º.- **AFECTAR** definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Artículo 2º de las Disposiciones DPADyCG-Nros. 116/13 y 117/13, emanadas de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, ratificadas en el Artículo 1º del presente.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA - Sr. Enrique Daniel Sloper

DECRETO N° 1932

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.-

VISTO :

Los Expedientes MG-Nros. 598.941/11, 598.782/11 y 598.732/11, elevados por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los actuados de referencia se propicia ratificar en todas sus partes las Disposiciones DPADyCG-Nros. 098/13, 096/13 y 106/13, emanadas de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante las cuales se propició aprobar el gasto por los montos correspondientes, a favor de los Contratos de Locación de Obra y Adendas respectivas, en concepto de Asistencias Artísticas, realizadas por los Grupos "Ballet Fortín Sureño", "La Toba", "La Huella", durante los días 14 de diciembre de 2011, 15 de octubre de 2011 y 29 de octubre de 2011, respectivamente;

Que en virtud de haberse originado dichos gastos en ejercicio vencido, se deberá apropiar al presente Ejercicio Financiero, de acuerdo a lo normado en el Artículo 8 - Inciso e) de la Ley de Contabilidad N° 760 y sus modificatorias;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 485/13, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 36 y a Nota SLyT-GOB-N° 2558/13, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 48 y 49;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICAR** en todas sus partes las Disposiciones DPADyCG-Nros. 098/13, 096/13 y 106/13, emanadas de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante las cuales se propició aprobar el gasto por los montos correspondientes, a favor de los Contratos de Locación de Obra y Adendas respectivas, en concepto de Asistencias Artísticas, realizadas por los Grupos "Ballet Fortín Sureño", "La Toba", "La Huella", durante los días 14 de diciembre de 2011, 15 de octubre de 2011 y 29 de octubre de 2011, respectivamente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **APROPIAR**, al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

Artículo 3º.- **AFECTAR** definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Artículo 2º de las Disposiciones DPADyCG-Nros. 098/13, 096/13 y 106/13, emanadas de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, ratificadas en el Artículo 1º del presente.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA - Sr. Enrique Daniel Sloper

DECRETO Nº 1933

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente MG-Nº 599.052/11 elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar en todas sus partes la Disposición DPAYCG-Nº 104/13, emanada de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor del Contrato de Locación de Obra y Addenda respectiva, en concepto de Asistencia Artística del "Grupo Maymara", representado por el señor Pedro PAREDES, llevada a cabo el día 21 de agosto del año 2011, en las instalaciones del Complejo Cultural;

Que en virtud de haberse originado dicho gasto en Ejercicio vencido, se deberá apropiar al presente Ejercicio Financiero, de acuerdo a lo normado en el Artículo 8 - Inciso e) de la Ley de Contabilidad Nº 760 y sus modificatorias;

Que asimismo se deberá dejar sin efecto la Disposición SEC-Nº 037/12, emanada de la Secretaría de Estado de Cultura dependiente del Ministerio de Gobierno, que obra en el presente;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen AL-Nº 469/13, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 44 y a Nota SLyT-GOB-Nº 2559/13, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 56 y 57;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **DEJAR SIN EFECTO**, en todas sus partes la Disposición SEC-Nº 037/12, emanada de la Secretaría de Estado de Cultura dependiente del Ministerio de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **RATIFICAR** en todas sus partes la Disposición DPAYCG-Nº 104/13, emanada de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor del Contrato de Locación de Obra y Addenda respectiva, en concepto de Asistencia Artística del "Grupo Maymara", representado por el señor Pedro PAREDES, llevada a cabo el día 21 de agosto del año 2011, en las instalaciones del Complejo Cultural, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3º.- **APROPIAR**, al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)**, en razón de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

Artículo 4º.- **AFECTAR** definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del punto 2º de la Disposición DPADyCG-Nº 104/13, emanada de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, ratificada en el Artículo 2º del presente.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 6º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA - Sr. Enrique Daniel Sloper

DECRETO Nº 1934

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

Los Expedientes MG-Nros. 599.418/11, 599.639/11, 599.570/11 y 599.640/11, elevados por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los actuados de referencia se propicia ratificar en todas sus partes las Disposiciones DPADyCG-Nros. 149/13, 146/13, 147/13 y 148/13, emanadas de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante las cuales se propició aprobar el gasto por los montos correspondientes, a favor de los Contratos de Locación de Servicios, en concepto de Asistencia Artísticas, realizadas por la firma comercial: ZIMA de José Oscar **FERNANDEZ**, el señor Lito **RUIZ**, Grupo "El Rejunte del Folclore" y el señor Miguel Ángel **ESTEBAN**, durante los días 12 y 18 de diciembre del año 2011;

Que en virtud de haberse originado dichos gastos en ejercicio vencido, se deberá apropiar al presente Ejercicio Financiero, de acuerdo a lo normado en el Artículo 8 - Inciso e) de la Ley de Contabilidad Nº 760 y sus modificatorias;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen AL-Nº 579/13, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 41 y a Nota SLyT-GOB-Nº 2568/13, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 49 y 50;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICAR** en todas sus partes las Disposiciones DPADyCG-Nros. 149/13, 146/13, 147/13 y 148/13, emanadas de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante las cuales se propició aprobar el gasto por los montos correspondientes, a favor de los Contratos de Locación de Servicios, en concepto de Asistencia Artísticas, realizadas por la firma comercial: ZIMA de José Oscar **FERNANDEZ**, el señor Lito **RUIZ**, Grupo "El Rejunte del Folclore" y el señor Miguel Ángel **ESTEBAN**, durante los días 12 y 18 de diciembre del año 2011, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **APROPIAR**, al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS (\$ 15.200,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

Artículo 3º.- **AFECTAR** definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Artículo 3º de La Disposición DPADyCG-Nº 149/13 y Artículo 2º de las Disposiciones DPADyCG-Nros. 146/13, 147/13 y 148/13, emanadas de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, ratificadas en el Artículo 1º del presente.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA - Sr. Enrique Daniel Sloper

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1834RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2013.-
Expediente MS-Nº 954.709/12.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-Nº 0438/13, emanada del Ministerio de Salud, mediante la cual se gestionó reconocer y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor del señor Jorge Francisco **GONZALEZ** (Clase 1962 - D.N.I. Nº

14.791.636), en concepto de pago de diferencia de Categoría 20 a la 24 correspondiente a los meses de julio a diciembre del año 2011 y de enero a junio del año 2012, diferencia de categoría de 20 a la 24, 2da. Cuota Sueldo Anual Complementario Año 2011 y 1era. cuota Sueldo Anual Complementario Año 2012 y diferencia Parte Proporcional de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012 por la cantidad de veintitrés (23) días corridos, en base de una (1) Categoría 24.-

APRÓPIASE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS CATORCE MIL SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 14.064,69)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO Nº 1835RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2013.-
Expediente MS-Nº 956.682/12.-

RATIFÍCASE en todas sus partes las Disposiciones DPA-Nros. 0009/13 y 0022/13 (modificatoria) emanadas de la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud, mediante las cuales se gestionó reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma "HOTEL ESTRADA" de Hugo **VELÁZQUEZ CARDENAS**, en concepto de servicio de alojamiento brindado a pacientes derivados, durante el mes de noviembre del año 2012.-

APRÓPIESE al ejercicio financiero vigente, la suma de **PESOS TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$ 3.610,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO Nº 1836RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2013.-
Expediente MG-Nº 501.315/13.-

EXCEPTÚASE el presente trámite de los alcances del Artículo 35º establecido en el Decreto Nº 140/91 y del Artículo 17º del Decreto Nº 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2013 por Decreto Nº 003/13.-

AUTORÍZASE, al Ministerio de Gobierno, a efectuar los trámites tendientes a la Locación de un Inmueble, para el funcionamiento de la Oficina Seccional Nº 1701 de la localidad de Las Heras dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO Nº 1837RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2013.-
Expediente JP-Nº 790.981/13.-

MODIFÍCASE en sus partes pertinentes el Anexo I del Decreto Nº 1517 de fecha 15 de octubre del año 2013, *donde dice*: "...Rodrigo Emanuel **ROMANO...**", *deberá decir*: "...Rodrigo Emmanuel **ROMANO...**" y donde dice: "...Joel Emmanuel **ROVERE ANDULCE...**" deberá decir: "...Joel Emanuel **ROVERE ANDULCE...**".-

DECRETO Nº 1838RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2013.-
Expediente MG-Nº 501.581/13.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución MG-Nº 170/13, emanada del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se nombró en Planta Permanente al agente Antonio Rafael **ROSALES** (Clase 1964 - D.N.I Nº 17.162.287), a partir del día 12 de agosto del año 2013.-

DECRETO N° 1839

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2013.-
Expediente JP-N° 790.807/13.-

DAR DE BAJA, a partir del día 12 de mayo del año 2013, a la Cadete de Primer Año del Instituto Superior de Formación Policial "Comisario Inspector (R) Eduardo Victoriano TARET", Roxana Elizabeth **VARGAS** (D.N.I. N° 36.425.206), comprendido en términos del Artículo 14 - Inciso a) de la Ley N° 746, para el Personal Policial, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicio de Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complemento - Sueldo Anual Complementario, del Presupuesto 2013.-

DECRETO N° 1840

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2013.-
Expediente JP-N° 791.072/13.-

CONCÉDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Comisario General de Policía Juan Oscar **REINOSO** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.664.581).-

DECRETO N° 1841

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2013.-
Expediente JP-N° 790.770/13.-

REINCORPORASE a partir del día de la fecha, a la ciudadana Jimena Inés **TORRETTA** (D.N.I. N° 33.061.003) en el cargo de Oficial Ayudante de Policía, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicio de Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: Retribución del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementarios, del Ejercicio 2013.-

DECRETO N° 1842

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2013.-
Expediente JP-N° 791.113/13.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía Cosme **SOTOMAYOR** (Clase 1966 - D.N.I. N° 18.063.751).-

DECRETO N° 1843

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2013.-
Expediente JP-N° 791.110/13.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía Norma Graciela **BAÑARES** (D.N.I. N° 16.148.903).-

DECRETO N° 1844

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2013.-
Expediente MG-N° 501.668/13.-

AUTORIZAR, a partir del día de la fecha, la prestación de servicios en carácter de "AD-HONOREM", para desempeñar funciones administrativas en el ámbito de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble del Ministerio de Gobierno, de los agentes jubilados que a continuación se detallan:

- Señora Joaquina Raquel **AVENDAÑO** (D.N.I. N° 11.213.734)
- Señora Margarita del Pilar **MANQUEL** (D.N.I. N° 14.098.430)
- Señora Ramona Sofia **SOSA** (D.N.I. N° 11.983.209)
- Señor César Ernesto **TORRES** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.880.139).-

DECRETO N° 1845

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2013.-
Expediente JP-N° 791.058/13.-

DAR DE BAJA, a partir del día 1° de agosto del año 2013, al Agente de Policía "Alta en Comisión" Emanuel Nereo Alejandro **SENIQUEL** (Clase 1991 - D.N.I. N° 36.468.157), en la Plaza N° 838, comprendido en los términos del Artículo 14 - Inciso a) de la Ley N° 746, para el Personal Policial, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Policía Provincial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2013.-

DECRETO N° 1846

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2013.-
Expediente JP-N° 791.059/13.-

DAR DE BAJA, a partir del día 29 de julio del año 2013, a las Agentes de Policía "Alta en Comisión" Brenda Yandira Soledad **GAUNA** (D.N.I. N° 38.140.616), en la Plaza N° 685 y Liza Maricel **RODRIGUEZ** (D.N.I. N° 34.047.129), en la Plaza N° 835, comprendidas en los términos del Artículo 14 - Inciso a) de la Ley N° 746, para el Personal Policial, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Policía Provincial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2013.-

DECRETO N° 1847

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2013.-
Expediente JP-N° 791.004/13.-

DAR DE BAJA, a partir del día 16 de agosto del año 2013, a los Agentes de Policía "Alta en Comisión" Matías Leonardo **CARDENAS** (Clase 1991 - D.N.I. N° 35.570.789), en la Plaza N° 95 y Gisela Soledad **BENITEZ** (D.N.I. N° 35.570.827), en la Plaza N° 57, conforme surge de la Orden de Dirección E.F.A.S-N° 036 y 037 correspondientes al año 2013 en concordancia con el Artículo 2 de la Normativa de Evaluación y 40 Inciso g) de la Ley 746, para el Personal Policial, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM:

Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Policía Provincial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2013.-

DECRETO N° 1848

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2013.-
Expediente JP-N° 790.841/13.-

RATIFICAR en todas sus partes la Disposición DA.C-N° 215/13, emanada de la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, conforme sentencia en autos caratulados "**DIÁZ NORMANDO RAUL Y OTRA C/PROVINCIA DE SANTA CRUZ S/DAÑOS Y PERJUICIOS - Expte. N° D-11755/04**".-

DECRETO N° 1849

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2013.-
Expedientes MG-Nros. 500.050/12, 500.711/12 y 500.943/12.-

EXCEPTUASE a partir del día 1° de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2012, a los trámites tendientes a las contrataciones del Inmueble, con destino a la Delegación de Trabajo de la localidad de Perito Moreno dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, de los alcances establecidos en el Artículo 35° del Decreto N° 140/91 y del Artículo 17° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2013 por Decreto N° 003/13.-

RATIFICASE, en todas sus partes las Disposiciones DPADyCG-Nros. 019, 076 (modificatoria) 051 y 07, correspondientes al año 2013, emanadas de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control y Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante las cuales se aprobaron las cancelaciones de las facturas de las firmas **TEMAS INMOBILIARIOS S.R.L.** y **ELSA AIDEE SALAZAR INMOBILIARIA**, en concepto de alquiler de Inmueble donde funciona la Delegación de Trabajo de la localidad de Perito Moreno dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno.-

RECONOCERSE, como deuda de legítimo Abono, y **APROPIAR**, al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 88.000,00)**, en razón de tratarse de gastos originados en Ejercicio vencido.-

DEJASE ESTABLECIDO, que a los fines de cumplir con la Ley de sellos se deberá adjuntar las Órdenes de compras correspondientes.-

DECRETO N° 1850

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2013.-
Expediente JP-N° 790.800/13.-

CONFIRMASE a partir del día 25 de abril del año 2013, en los cargos de Agentes de Policía en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Seguridad Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2013, al Personal Policial en las Plazas que en cada caso se indican, en el ANEXO I el cual forma parte integrante del presente.-

ANEXO I
CONFIRMACION EN LOS CARGOS DE AGENTES DE POLICIA

Nro.	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CLASE	PLAZA
1	MICHAUX, Derly Daniel	34.642.438	1989	714
2	ROMERO, Juan Manuel	37.319.333	1993	721
3	GARCIA, Matías Daniel	31.474.977	1985	705
4	SALVO, Ricardo Alberto	36.105.362	1991	723
5	RODRIGUEZ, Marcos Federico	29.617.799	1982	720
6	CRUZ ISLA, Jorge Yani	36.568.788	1991	702
7	MORENO ESQUIVEL, Juan Alberto	33.051.747	1987	715
8	HIBARRA, José Pablo	36.756.637	1991	706
9	CAIHUARA, Pedro Fernando	31.711.672	1985	691
10	PONCE, Emanuel Lucas Esteban	33.323.252	1988	719
11	YAPURA, Leonel Alberto Alfonso	33.979.886	1988	726
12	CASTILLO, Héctor Emanuel	37.337.681	1993	698
13	ZENTENO, Hugo David Sebastián	34.311.974	1988	727
14	DUARTE, Matías Alejandro	35.455.638	1991	703
15	MATURANO, Cristian Nicolás	32.163.074	1986	711
16	BENITEZ, Lucas Fernando	30.295.194	1983	690
17	ROMERO, Máximo Dante	32.434.753	1987	722
18	CHAZARRETA, Néstor Rolando	32.476.240	1986	700
19	JAIME, Jesús Leandro	37.754.629	1993	709
20	MUÑOZ LOPEZ, Juan Carlos	37.148.633	1993	717
21	CEJAS, Diego Martín	32.337.600	1986	699
22	CAPDEVILA, Daniel Alfredo	33.820.906	1988	692
23	PINTOS, Walter Alfredo	35.542.485	1991	718
24	MERIGGI, Rubén Darío	29.733.545	1982	712
25	LEDESMA, Esteban Juan Marcelo	31.736.676	1985	710
26	TORRES, Santiago Jesús Andrés	35.934.554	1991	725
27	FIGUEROA, Eduardo Rolando	29.185.215	1981	704

DECRETO N° 1851

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2013.-
Expediente MG-N° 501.375/13.-

PROMUEVASE a partir del día 1° de agosto del año 2013, a los agentes de Planta Permanente comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial Ley N° 591 y sus escalafones aprobados por Ley N° 813, modificada por Ley N° 1084, conforme lo dispuesto mediante Decreto N° 1897/11 - Artículo 1°, quienes se desempeñan en distintos ITEMS del ANEXO: Ministerio

de Gobierno conforme al ANEXO I el cual forma parte integrante del presente.-

DEJASE ESTABLECIDO, que a los efectos dispuestos en el Artículo anterior, téngase por Eliminadas las Categorías que ocupan los citados agentes en el ANEXO I y por Creadas las que se les asignan, de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3326 del Ejercicio 2013.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto 2013.-

DECRETO N° 1854

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2013.-
Expediente MG-N° 501.611/13.-

DESIGNASE en carácter "Ad Honorem", a partir del día 1° de junio del año 2013, en el cargo de Director Regional de Trabajo Zona Centro dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, al señor Carlos José **BARRIENTOS** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.502.118).-

DEJASE ESTABLECIDO que el mencionado en el Artículo anterior, no percibirá haberes, con excepción de los viáticos que deban liquidarse al momento de realizar una Comisión de Servicios encomendada por la Superioridad.-

DECRETO N° 1855

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2013.-
Expediente MG-N° 501.677/13.-

DESIGNASE a partir del día 1° de julio del año 2013, en el cargo de Jefe de División Salarios dependiente del Departamento Asignaciones Familiares y Salarios de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, al señor Lautaro **FAGOTTO** (Clase 1986 - D.N.I.N° 32.218.159), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulte la aplicación, del Artículo 4 de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "in-fine" dicho artículo y los que por ley correspondieren a los Agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la designación efectuada en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1856

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2013.-
Expediente MG-N° 501.471/13.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MG-N° 168/13, emanada del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se propició el nombramiento en Planta Permanente, al agente Elvando Enrique **CABEZAS** (Clase 1963 - D.N.I.N° 16.419.480), a partir del día 1° de agosto del año 2013.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. N°	CAT. REVISTA	CAT. ASIGNADA	ITEM
ARROYO, Mónica Viviana	-----	21.130.298	23	24	Dirección Provincial de Administración
ANTECAO, Cristina Inés	-----	14.880.262	23	24	Patronato de Liberados y Excarcelados
BAHAMONDE BARRÍA, Mario del Tránsito	1965	18.693.698	23	24	Dirección Provincial de Administración
CASAL, Claudia Marcela	-----	17.593.779	20	21	Dirección Provincial de Administración
COÑUECAR, Susana Marcela	-----	17.734.485	23	24	Dirección Provincial de Administración
DIAZ REYES, Carlos Héctor	1952	14.656.942	23	24	Registros Públicos

DECRETO N° 1852

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2013.-
Expediente MG-N° 501.752/13.-

DESIGNAR a partir del día 25 de septiembre del año 2013, en el cargo de Directora General de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, a la Doctora Lilia Alejandra Ramona **VILLANUEVA** (D.N.I. N° 30.322.260), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1853

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2013.-
Expediente MG-N° 501.225/13.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 35° establecido en el Decreto N° 140/91 y del Artículo 17° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2013 por Decreto N° 003/13.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno, a efectuar los trámites tendientes a la Locación de un Inmueble, para el funcionamiento de la Subsecretaría de la Mujer dependiente del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 1857

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2013.-
Expediente MG-N° 501.625/13.-

JUSTIFICASE como vía de excepción las inasistencias incurridas entre las fechas 9 de febrero al 10 de marzo del año 2013, al ciento por ciento (100%) de sus haberes con cargo a Carpeta Médica, conforme lo dispuesto en el Artículo 142 - Capítulo III - Licencias Especiales - Inciso n), por Atención Familiar, aprobado por Decretos Nros. 2188/09 y 1612/12, del Convenio Colectivo de Trabajo Ge-

neral para la Administración Pública Provincial, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 13, señora Silvina Elisabeth **MANSILLA** (D.N.I. N° 27.842.648), dependiente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos.-

DECRETO N° 1858

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2013.- Expediente MDS-N° 209.327/13.-

INCORPORAR a partir del día 1° de julio del año 2013, en el Agrupamiento: Administrativo, previsto por los Artículos 4 (modificado por Ley N° 1831) y 5 - Inciso b) de la Ley N° 1084 y a lo acordado en la Comisión de Paritarias de la Administración Central, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 13, señora Adriana Lorena **VASQUEZ BUSTAMANTE** (D.N.I. N° 24.649.619), quien cumple funciones en el Centro Integrador Comunitario "Virgen del Valle" de la ciudad de Caleta Olivia, dependiente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial.-

DEJAR ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría 13 - Agrupamiento: Servicios Generales y por **CREADA** una (1) Categoría 13 - Agrupamiento: Administrativo, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, del Ejercicio 2013.-

DECRETO N° 1859

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2013.- Expediente MDS-N° 208.255/13.-

INCORPORAR a partir del día 1° de marzo del año 2013, en el Agrupamiento: Administrativo, previsto por los Artículos 4 (modificado por Ley N° 1831) y 5 - Inciso b) de la Ley N° 1084 y a lo acordado en la Comisión de Paritarias de la Administración Central, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 13, señora Silvia Gisela **FLEYTAS** (D.N.I. N° 28.156.116), con prestación de servicios en el Centro Integrador Comunitario "Nuestra Señora del Carmen", dependiente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial.-

DEJAR ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría 13 - Personal Obrero, Maestría y Servicios y por **CREADA** una (1) Categoría 13 - Personal Administrativo y Técnico, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, del Ejercicio 2013.-

DECRETO N° 1860

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2013.- Expediente MDS-N° 207.745/12.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución Ministerial MDS-N° 0538/13, emanada del Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se gestionó reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la señora Nora del Pilar **MARCIAL** (D.N.I. N° 14.656.514), en concepto de liquidación final correspondiente al pago de cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2012 y Parte Proporcional del Sueldo Anual Complementario correspondientes al año 2012.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS TRES CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 14.703,27)**, en virtud de tratarse de

gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1861

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2013.- Expediente MAS-N° 202.408/10.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0550/13, emanada del Ministerio de Salud, mediante la cual se gestionó reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la señora Gabriela Noemí del Valle **MORALES** (D.N.I. N° 28.558.473), en concepto de pago de haberes por los servicios efectivamente prestados por su desempeño en el cargo de Jefa de Departamento Estadísticas dependiente del Hospital Zonal de Caleta Olivia en el período comprendido entre el día 1° de junio del año 2010 al 31 de diciembre del año 2011.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS VEINTICUATRO MIL SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 24.063,52)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1862

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2013.- Expediente MDS-N° 210.180/13.-

ACEPTASE a partir del día 1° de diciembre del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 22, señora Norma del Carmen **CARO DIAZ** (D.N.I. N° 18.643.418), quien prestaba servicios en el Centro Integrador Comunitario "Nuestra Señora del Carmen" dependiente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1863

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2013.- Expediente MDS-N° 204.676/11.-

RATIFICAR en todas sus partes la Disposición SAyF-N° 0360/13, emanada de la Subsecretaría de Administración y Finanzas del Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se gestionó reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma comercial local: "**KIOSCO NUEVO CENTRO**" de Juan C. NANCUANTE, C.U.I.T.N° 20-25602294-0, en concepto de provisión de diarios a distintas dependencias de dicho Ministerio, durante el mes de noviembre del año 2011.-

APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 2.476,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1864

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2013.- Expediente IS.PRO-N° 50.437/13.14.-

ELIMINASE a partir del día 1° de octubre del año 2013, en el ANEXO: Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz - ITEM: Único, una (1) Categoría 11 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, una (1) Categoría 11, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Presupuesto 2013.-

TRANSFERASE a partir del día 1° de octubre del año 2013, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Ca-

tegoría 11, señora Luciana Agostina **TENORIO** (D.N.I. N° 33.285.605) proveniente del ANEXO: Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz - ITEM: Único.-

DECRETO N° 1865

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2013.- Expediente MSGG-N° 328.071/13.-

AUTORIZAR, la Comisión de Servicios a la ciudad de Dallas - (E.E.U.U.), a razón de **DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS (US\$ 200,00)** diarios a favor del Piloto Germán **CALLIERO**, dependiente de la Dirección Provincial de Aeronáutica del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de **DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$ 25.310,00)**, convertidos al cambio de **PESOS SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 6,20)**, con más la suma de **PESOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 3.920,00)**, correspondiente a pasaje vía aérea nacional, que totalizan la suma **PESOS CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 160.842,00)**, destinada a cubrir los gastos que seguidamente se detallan, en las sumas que en cada caso se indican:

VALOR DE CURSOS	US\$ 19.512,00.-
GASTOS DE VIATICOS.....	US\$ 3.600,00.-
PASAJES INTERNACIONALES..	US\$ 2.000,00.-
COBERTURA ASSIST CARD.....	US\$ 198,00.-
TOTAL.....	US\$ 25.310,00.-

DEJAR ESTABLECIDO que la Dirección Provincial de Administración tramitará a través del Banco Santa Cruz S.A. la transferencia de fondos a la cuenta CAE SIMUFLITE - BANK OF AMERICA - 901 MAIN STREET 10 th Floor - Dallas - TX 75202 - Account: # 3751889920 - ABA # 111000012, por la suma de **DOLARES ESTADOUNIDENSES DIECINUEVE MIL QUINIENTOS DOCE (US\$ 19.512,00)**, correspondiente al pago del curso de Recurrent Annual Obligatorio de las aeronaves provinciales Cessna Citation V y Beechcraft B350, del Piloto Germán **CALLIERO**.-

EXTENDER un (1) pasaje aéreo internacional, a favor del Piloto Germán **CALLIERO**, dejando constancia que si existiera alguna eventualidad, como modificación en la fecha o disponibilidad de fondos en dicha comisión, la misma se determinará mediante Resolución Ministerial.-

ENTREGAR, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General de la Provincia la suma indicada en el Artículo 2°, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del mismo será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Transporte - SUBFUNCION: Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Presupuesto 2013.-

DECRETO N° 1866

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2013.- Expediente MSGG-N° 327.939/13.-

ELIMINASE a partir del día 1° de noviembre del año 2013, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Administración, una (1) Categoría 20 - Personal Administrativo y Técnico y, **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Sub-

secretaría de Gestión Financiera, una (1) Categoría 20 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2013.-

TRANSFERASE a partir del día 1° de diciembre del año 2013, al ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Gestión Financiera, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 20, señora María Rosana **KUHMICHEL** (D.N.I. N° 16.048.255), proveniente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Administración.-

DECRETO N° 1868

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2013.- Expediente MP-N° 425.903/13.-

DESIGNASE a partir del día 1° de agosto del año 2013, en el cargo de Director Pasajeros y Cargas dependiente de la Dirección Provincial de Transporte de la Secretaría de Estado de Transporte del Ministerio de la Producción, al señor Raúl Horacio **TORRES** (Clase 1976 - D.N.I. N° 24.988.926), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el citado agente retendrá su situación de revista escalafonaria en el ANEXO e ITEM que corresponda, mientras dure en el desempeño de sus funciones.-

DECRETO N° 1869

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2013.- Expediente MP-N° 423.913/13.-

PROMUEVASE a partir del día 1° de abril del año 2012, a la Categoría 24, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo, señor Mario Alfredo **DI GIROLAMI** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.025.488), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias.-

DEJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, téngase por Eliminada la Categoría que ocupa el citado agente y por Creada la que se asigna, de acuerdo a la Ley N° 3326 del Presupuesto 2013.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto 2013.-

DECRETO N° 1870

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2013.- Expediente MP-N° 425.867/13.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución UEPHRSC-N° 005/13, mediante la cual se procedió a limitar a partir del día 30 de abril del año 2013, a varios agentes dependientes de la Unidad Ejecutora Provincial para los Aprovechamientos Hidroeléctricos del Río Santa Cruz.-

DECRETO N° 1871

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2013.- Expediente CPE-N° 645.186/11.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 0260/13 y 2204/13, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se tramitó el reintegro por el monto correspondiente, a favor de la docente dependiente de dicho organismo, señora Silvina Emilse **BRAVO** (D.N.I. N° 23.134.147), en concepto de gastos de medicamentos y traslado debidamente justificado por el Doctor Aldo Lentini a fojas 113

y autorizado bajo Dictamen DPAJ-N° 264/12 de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, en razón del accidente de trabajo que sufriera con fecha 2 de septiembre del año 2008.-

RECONOCER y APROPIAR al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS TRES MIL CUATRO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.004,63)**, en virtud de haberse originado dichos gastos en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1872

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2013.- Expediente CPE-N° 654.836/13.-

ASIGNAR a la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, la suma de PESOS CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 103.450,00), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, con destino a cubrir los gastos que demandará el acto eleccionario en vista a las próximas elecciones, para cubrir el cargo de vocal en representación de los Padres ante el Consejo Provincial de Educación.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Ley 26.075 (Financiamiento Educativo) - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUB-FUNCIÓN: Administración de la Educación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR Operación, y a las Partidas que se detallan con los siguientes importes:

PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo
PARTIDA PARCIAL: Productos de Papel, Cartón e Impresos
PARTIDA SUBPARCIAL: Productos de Papel y Cartón.....\$ 52.000,00
PARTIDA PARCIAL: Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes
PARTIDA SUBPARCIAL: Combustibles y Lubricantes.....\$ 15.000,00
PARTIDA PARCIAL: Otros Bienes de Consumo
PARTIDA SUBPARCIAL: Otros no Especificados.....\$ 30.900,00
PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales
PARTIDA PARCIAL: Servicios Básicos
PARTIDA SUB.PARCIAL: Correos y Telégrafos.....\$ 1.000,00
PARTIDA PARCIAL: Pasajes y Viáticos
PARTIDA SUB.PARCIAL: Viáticos.....\$ 4.550,00
Presupuesto 2013.-

DECRETO N° 1873

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2013.- Expediente MSGG-N° 328.079/13.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2013, mediante Decreto N° 003/13 y sus Decretos modificatorios Nros. 466/12 y 187/13.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00)**, a favor del “*Conservatorio Provincial de Música*” de nuestra ciudad capital, en la persona de su Directora del Coro, señora Erica Rossana **LEIVA** (D.N.I. N° 22.725.576), destinado a solventar gastos de alojamiento, alimentos y transporte para los niños del Coro “Pequeños Cantautores”, quienes participarán de la “XIII Cita en Primavera”, el cual se llevará acabo en la ciudad de Bariloche.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia

Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2013.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00)**, a favor del “*Conservatorio Provincial de Música*” de nuestra ciudad capital, en la persona de su Directora del Coro, señora Erica Rossana **LEIVA** (D.N.I. N° 22.725.576), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1874

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2013.- Expediente MEOP-N° 402.869/13.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de noviembre del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señora Cristina Noemí **BELMONTE** (D.N.I. N° 11.974.226), dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio, a los efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1875

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2013.- Expediente MG-N° 501.816/13.-

ACEPTASE a partir del día 1° de noviembre del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 24, señora Eliana Antonia **BARRÍA** (D.N.I. N° 13.810.602), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Inspección General de Personas Jurídicas, a efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1876

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2013.- Expediente CPE-N° 654.704/13.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Octubre del año 2013, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, una (1) Categoría 10 - Agrupamiento Personal Obrero Maestranza y Servicios y **CREASE** en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Único, Una (1) Categoría 10 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2013.-

TRANSFERASE a partir del día 1° de Octubre del año 2013, ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Único, de la agente Planta Permanente - Servicios Generales -Categoría 10, señora Ana Laura **MARQUEZ** (D.N.I. N° 33.023.183), dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo.-

DECRETO N° 1877

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2013.- Expediente MG-N° 501.342/13.-

ELIMINASE a partir del día 1° de diciembre del año 2013, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, una (1) Categoría 12 -

Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Media Adultos, una (1) Categoría 12, de igual Agrupamiento Presupuestario del Ejercicio 2013.-

TRANSFERIRSE a partir del día 1° de diciembre del año 2013, al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Media Adultos, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 12, señor Horacio Miguel **LASTRA** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.457.255), proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos.-

DECRETO N° 1882

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2013.- Expediente UEPAOMREE-N° 02014/13.-

RATIFICAR en todas sus partes la Disposición UEPAOMREE-N° 0166/13, mediante la cual se aprueba el Contrato de Locación de Servicio, suscripto oportunamente entre la Unidad Ejecutora para la Atención de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares y la firma “**MS NUEVO CONCEPTO**” de Mauro **SUAREZ**, ascendiendo el mismo a la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 1.545.150,00).-

DECRETO N° 1886

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2013.- Expediente MSGG-N° 328.122/13.-

ACEPTASE a partir del día 11 de noviembre del año 2013, la renuncia al cargo de Director Provincial de Aeronáutica, dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, presentada por el señor Gustavo Norberto **FERNANDEZ** (Clase 1961 - D.N.I.N° 14.656.939), quien fuera designado con carácter “Ad-Honorem” mediante Decreto N° 3096/10.-

DECRETO N° 1887

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2013.- Expediente MSGG-N° 328.123/13.-

DESIGNASE a partir del día 11 de noviembre del año 2013, en carácter “Ad-Honorem”, en el cargo de Director Provincial de Aeronáutica dependiente del Ministerio de la Subsecretaría General de la Gobernación, al señor Daniel Leonardo **HERLEIN** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.683.529).-

DEJASE ESTABLECIDO, que conforme a lo dispuesto en el Artículo 1° del presente, el nombrado no percibirá haberes empero cuanto las condiciones del servicio lo requieran y le sea encomendada una Comisión de Servicios, debiéndose liquidar los viáticos correspondientes.-

DECRETO N° 1888

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2013.- Expediente MS-N° 957.901/13.-

DESE DE BAJA POR FALLECIMIENTO a partir del día 27 de junio del año 2013, a la extinta Graciela Cecilia **SAMPEDRO** (D.N.I. N° 11.362.081), quien revistaba en Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: “A” - Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 1889

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2013.- Expediente MG-N° 501.678/13.-

AUTORIZAR, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Juana Elizabeth **ARJONA** (D.N.I. N° 26.249.179), para cumplir funciones en el ámbito del Registro Civil Seccional N° 1614 de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena dependiente de la Dirección General de Registro Civil y Capacidad de la Personas del Ministerio de Gobierno, entre las fechas 1° de septiembre y hasta el día 31 de diciembre del año 2013, fijándose una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, en el marco del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTAR, al Ministerio de Gobierno a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención de la misma, de acuerdo a la efectiva prestación de servicios.-

DECRETO N° 1890

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2013.- Expediente MDS-N° 209.953/13.-

DESIGNAR, a partir del día 1° de septiembre del año 2013, a varias personas en las funciones de cargos jerárquicos, dependientes del Ministerio de Desarrollo Social, los cuales se detallan en el ANEXO I del presente, en los términos previstos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

ANEXO I

SECRETARIA DE ESTADO DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES:

ASESORIA DE ASUNTOS TECNICO, LEGAL Y ADMINISTRATIVO:

DIRECCION PROVINCIAL DE RELACIONES LABORALES:

DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS:

- Señora María Rosa **ULLOA** (D.N.I. N° 20.434.177), quien retendrá su situación de revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 10, dependiente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Ministerio.-

SUBSECRETARIA DE ABORDAJE TERRITORIAL:

DIRECCION PROVINCIAL DE ABORDAJE TERRITORIAL

DIRECTORA DEL CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO “NUESTRA SEÑORA DE FATIMA”:

- Señora Juliana Lili. **VILTE** (D.N.I. N° 32.543.396).-

DIRECTOR DEL CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO “SAN CAYETANO” DE CALETA OLIVIA:

- Señor Carlos Alberto **GODOY** (Clase 1977 - D.N.I. N° 26.290.587).-

DECRETO N° 1893

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2013.- Expediente CPE-N° 654.954/13.-

ELIMINASE a partir del día 1° de noviembre del año 2013, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, una (1) Categoría 10 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2013.-

TRANSFERIRSE a partir del día 1° de noviembre del año 2013, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, a la agente de Planta Permanente - Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, señora Marianella **MANGIONE** (D.N.I. N° 33.023.075), dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo.-

DECRETO N° 1894

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.- Expediente CPE-N° 653.577/13.-

PROMUEVANSE a partir del día 1° de agosto del año 2012, al Personal de Planta Permanente comprendido en el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial Ley N° 591 y sus Escalafones aprobados por Ley N° 813, modificada por Ley N° 1084, que se desempeñan en el ITEM: Consejo del ANEXO: Consejo Provincial de Educación, conforme al ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente.-

DEJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, téngase por eliminadas las categorías que ocupa el personal reubicado y por creadas las que se le asignan de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3326 del Ejercicio 2013;

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto 2013.-

**ANEXO I
ITEM: Consejo**

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	INGRESO	DECRETO DESIGNACION	CAT. REVISTA	CAT. ASIGNAR
FLEURET, Ana Carolina	24.861.412	01/12/2003	1137/11	220	222
BRAVO, Carina Analía	22.954.021	01/08/1993	1137/11	210	216

DECRETO N° 1895

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.- Expediente JGM-N° 902.111/13.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución JGM- N° 020/13, emanada de la Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante la cual se gestionó reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: “**DISTRIGAS S.A.**”,

C.U.I.T. N° 30-67364611-1, en concepto de provisión de servicio de gas a la delegación Zona Norte, dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente, durante los meses de junio, julio y agosto del año 2012.-

APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 773,43), en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO Nº 1896

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.-
Expedientes CPE-Nros. 650.395/12, 648.026/12, 653.989/13, 652.078/12, 648.030/12, 653.797/13, 652.762/13 y 648.081/12.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 655/13 y 2075/13 (modificatoria), 1853/12 y 1530/13 (desafectación), 2206/13, 1975/13, 1856/12 y 1526/13 (desafectación), 1653/13, 1081/13 y 2074/13 (modificatoria), 897/12 y 2083/13 (desafectación), emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se propició aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: "**L.J.K EDITORIAL - SOCIEDAD ANONIMA**", C.U.I.T.Nº 33-70254224-9, en concepto de servicios de publicidad brindada durante los años 2011 y 2012.-

RECONÓCESE y APROPIESE al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO QUINCE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 153.115,41)**, en virtud de haberse originado dichos gastos en ejercicio vencido.-

DECRETO Nº 1897

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.-
Expediente CPE-Nº 654.273/13.-

ACEPTASE a partir del día 1º de marzo del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10, señora Fiorella Luciana **AGUIRRE** (D.N.I.Nº 34.969.441), quien prestaba servicios en el Jardín de Infantes Nº 63, de la localidad de El Calafate, dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Inicial.-

DECRETO Nº 1898

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.-
Expediente CPE-Nº 655.406/13.-

DAR DE BAJA POR FALLECIMIENTO a partir del día 30 de septiembre del año 2013, a la extinta señora María Emelina **NAVARRO NAVARRO** (D.N.I. Nº 18.869.755), quien revistaba como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo.-

DECRETO Nº 1899

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.-
Expediente CPE-Nº 655.030/13.-

ASIGNAR a la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, la suma de **PESOS CINCuenta Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 56.830,00)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, con destino a cubrir los gastos que demandará el taller de laboratorio fotográfico "Elio Dardo Zóccola" que capacitará a docentes para su óptimo desenvolvimiento frente a sus alumnos.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Ley Nº 26.075 (Financiamiento Educativo) - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Administración de la Educación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo PARTIDA PARCIAL: Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales.

PARTIDA SUBPARCIAL: Otros no Especificados.....\$ 3.500,00
PARTIDA PARCIAL: Productos de papel cartón e impresos
PARTIDA SUBPARCIAL: Productos de papel y cartón.....\$ 1.700,00
PARTIDA PRINCIPAL: Servicios no Personales
PARTIDA PARCIAL: Servicios Técnicos y Profesionales
PARTIDA SUBPARCIAL: De Capacitación.....\$ 11.500,00
PARTIDA PARCIAL: Servicios Comerciales y Financieros
PARTIDA SUBPARCIAL: Transporte.....\$ 7.600,00
PARTIDA SUBPARCIAL: Imprenta, Publicaciones y Reproducciones\$ 9.700,00
PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Uso
PARTIDA PARCIAL: Maquinaria y Equipos
PARTIDA SUBPARCIAL: Equipo Educativo y Recreativo\$ 22.830,00
Presupuesto 2013.-

DECRETO Nº 1901

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.-
Expediente CPE-Nº 655.390/13.-

DAR DE BAJA POR FALLECIMIENTO a partir del día 18 de mayo del año 2013, a la extinta señora Rosa **SALDIVIA** (D.N.I. Nº 14.529.811), quien revistaba como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 13, con prestación de servicios en la Escuela Hogar Rural Nº 2 de la localidad de Gobernador Gregores, dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Rural.-

DECRETO Nº 1902

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.-
Expediente CPE-Nº 654.261/13.-

INCORPORAR a partir del día 1º de marzo del año 2013, en el Agrupamiento: Administrativo, previsto por los Artículos 4 (modificado por Ley Nº 1831) y 5 - Inciso b) de la Ley Nº 1084 y a lo acordado en la Comisión de Paritarias de la Administración Central, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10, señora Magali Dahyana **MALMORIA** (D.N.I.Nº 33.830.011), quien cumple funciones en el Jardín de Infantes Nº 13 de nuestra ciudad capital, dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Inicial.-

DEJAR ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría 10 - Personal Obrero, Maestrana y Servicios y por **CREADA** una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Inicial, del Ejercicio 2013.-

DECRETO Nº 1903

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.-
Expediente CPE-Nº 652.049/12.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial CPE-Nº 1950/13, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se gestionó aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la Dirección General del "**BOLETIN OFICIAL**", en concepto de Llamado a Licitación Pública CPE-Nº 04, 05/12, "Plan de Obras 2012".-

APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 661,50)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO Nº 1904

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.-
Expediente CPE-Nº 653.629/13.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-Nº 1023/13, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se propició la asignación a la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, con destino al desarrollo del Programa Colegios Abiertos (CABI), durante el ciclo lectivo 2013.-

AFECTAR el gasto que demande la asignación a la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 15.677.915,97)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO Nº 1905

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.-
Expediente CPE-Nº 654.912/13.-

ELIMINASE a partir del día 1º de octubre del año 2013, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, una (1) Categoría 10 - Personal Obrero, Maestrana y Servicios y **CREARSE** en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Despacho, una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2013.-

TRANSFIERASE a partir del día 1º de octubre del año 2013, al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Despacho, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 10, señor Rodolfo Rafael **PEREA** (Clase 1970 - D.N.I. Nº 21.737.857), dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo.-

DECRETO Nº 1906

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.-
Expediente JP-Nº 790.608/13.-

DESÍGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Directora del "Cuerpo Sanitario Profesional de la Policía Provincial", dependiendo funcionalmente de Jefatura de Policía, a la Bioquímica Claudia Gimena **MELAMUD** (D.N.I. Nº 27.791.981), conforme lo establecido en el Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: Personal Profesional, del Ejercicio 2013.-

FACULTASE, a Jefatura de Policía a establecer por Disposición la asignación del destino laboral de la citada profesional.-

DECRETO Nº 1907

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.-
Expediente MG-Nº 501.690/13.-

ACEPTASE a partir del día 9 de septiembre del año 2013, la renuncia al cargo de Secretaria General de la Comisión de Fomento de Jaramillo, a la señora Liliam Esther **MARTIN** (D.N.I. Nº 12.924.019), quién fuera designada mediante De-

creto N° 1650/06.-

DESIGNASE a partir del día 9 de septiembre del año 2013, en el cargo de Secretario General de la Comisión de Fomento de Jaramillo, al señor Nelson Adrián **CANSINOS** (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.617.096), en los términos del Artículo 83 de la Ley N° 55, modificada por Ley N° 1857, y el Artículo 84 de la Ley N° 111.-

DECRETO N° 1908

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.-
Expediente MG-N° 501.359/13.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MG-N° 146/13, emanada del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se propició el nombramiento en Planta Permanente a varios agentes mencionados en la misma, a partir del día 1° de junio del año 2013.-

DECRETO N° 1909

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.-
Expediente JP-N° 791.116/13.-

DAR DE BAJA, a partir del día 11 de septiembre del año 2013, al Agente de Policía "Alta en Comisión" Víctor Armando **SOTO** (Clase 1988 - D.N.I. N° 33.792.415), en la Plaza N° 190, comprendido en los términos del Artículo 14 - Inciso a) de la Ley N° 746, para el Personal Policial, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Policía Provincial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2013.-

DECRETO N° 1910

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.-
Expediente JP-N° 791.126/13.-

DESE DE ALTA EN COMISIÓN, a partir del día de la fecha, en el cargo Agente de Policía a la ex - Cadete del Instituto Superior de Formación Policial "Comisario Inspector ® Eduardo Victoriano TARET", Silvia Noemí **GAONA** (D.N.I. N° 31.562.458), en la Plaza N° 451, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Escalafón Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complementos, del Ejercicio 2013.-

DECRETO N° 1911

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.-
Expediente MG-N° 501.540/13.-

DESIGNASE a partir del día 1° de agosto del año 2013, en el cargo de Jefa de División de Libramiento de Pagos, dependiente de la Dirección General de Tesorería y Contaduría de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la señora Agustina Celeste **VAZQUEZ** (D.N.I. N° 36.105.746), conforme lo establecido en el Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efec-

tiva prestación de servicios en el cargo conferido no dando derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

AFFECTASE a partir de la fecha indicada precedentemente a la agente designada en el Artículo 1°, el Adicional Especial Remunerativo No Bonificable por Disponibilidad, establecido en los Artículos 7° y 8° del Decreto 1781/91, conforme el cargo conferido.-

DECRETO N° 1912

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.-
Expediente JP-N° 791.151/13.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía, John Walter **DI SANTO** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.169.162).-

DECRETO N° 1913

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.-
Expediente JP-N° 791.111/13.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción a la Sargento Primero de Policía, María Mabel **ECHVERRIA** (D.N.I. N° 17.095.527).-

DECRETO N° 1914

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.-
Expediente JP-N° 790.989/13.-

DAR DE BAJA, a partir del día 9 de agosto del año 2013, a la Agente de Policía "Alta en Comisión" Patricia Elizabet **RODRIGUEZ** (D.N.I.N° 29.459.246), en la Plaza N° 179, comprendido en los términos del Artículo 14 - Inciso a) de la Ley N° 746, para el Personal Policial, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario, del Presupuesto 2013.-

DECRETO N° 1915

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.-
Expediente JP-N° 791.188/13.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Comisario Mayor de Policía, Carlos Alberto **AYUSO** (Clase 1961 - D.N.I.N° 14.057.465).-

DECRETO N° 1916

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.-
Expediente JP-N° 791.128/13.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de ha-

beres, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción a la Suboficial Escribiente de Policía, Miriam Susana **BARRETO** (D.N.I.N° 14.880.069).-

DECRETO N° 1917

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.-
Expediente JP-N° 791.079/13.-

REINCORPORASE a partir del día de la fecha, al ciudadano Gustavo Nicolás **QUIÑONES** (Clase 1986 - D.N.I.N° 32.397.824) en el cargo de Agente de Policía, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicio de Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: Retribuciones del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario, del Presupuesto 2013.-

DECRETO N° 1918

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.-
Expediente JP-N° 791.173/13.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Auxiliar de Policía Bernardino Víctor **LOPEZ** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.891.962).-

DECRETO N° 1919

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.-
Expediente MG-N° 501.769/13.-

ACEPTASE a partir del día 1° de noviembre del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 14, señora Lucena Rosa **AGUIRRE** (D.N.I. N° 16.331.419), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión.-

DECRETO N° 1920

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.-
Expediente JP-N° 790.723/13.-

AUTORIZAR en los términos del Artículo 2° del Decreto N° 846/04, las renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios enmarcados en el Decreto N° 2996/03, por el período comprendido entre el 1° de enero hasta el día 31 de diciembre del año 2013, respecto de las personas detalladas en la Planilla como ANEXO I, se adjunta al presente formando parte integrante del mismo, a quienes se les fija una remuneración mensual equivalente a las categorías que se especifican en cada caso.-

FACULTASE al Titular de Jefatura de Policía, a suscribir y aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención de los mismos tomando la debida intervención del Ministerio de Economía y Obras Públicas en las áreas competentes, como así también facultando a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicio dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la pertinente resolución.-

**ANEXO I
ITEM: POLICIA**

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	CAT.	SECTOR
CHARA, Atilio Alejandro	1965	17.525.299	10	Unidad de Bomberos N° 4 Puerto Deseado
LOYANTE, Silvio Marcelo	1974	23.872.369	255 (Nivel Dirección)	Alcaldía Policía Pico Truncado
PEZZINI, Elizabeth del Valle	-----	25.946.859	255 (Nivel Dirección)	Dirección General de Informática
CAMBRA, Jorge	1963	16.374.697	20	Departamento Judicial
ALEUY, Jair Hamil	1992	36.792.035	15	Servicio Social Policía Zona Sur
PALACIOS, Pablo Alejandro	1978	26.798.283	15	Departamento Logística

DECRETO N° 1921

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.-
Expediente JP-N° 790.825/13.-

DESE DE ALTA EN COMISION, a partir del día 17 de junio del año 2013, en los cargos de Agentes de Policía, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Escalafón Seguridad -FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUB.PARCIALES: Retribución al Personal - Complementos - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2013, a los ciudadanos que se encuentran desarrollando el "Quincuagésimo Séptimo Curso de Formación de Agentes de Policía "Alta en Comisión", en la localidad de Puerto San Julián, en las Plazas que en cada caso se indican:

APELLIDO y NOMBRE	CLASE - D.N.I.	N° PLAZA
ALBIZU, Miguel Adolfo	1979-27.507.190	932
BRIZUELA, Adriana		
Blanca Lina	27.270.787	933
MARTINEZ, Leticia		
Adelina	28.224.395	934
ORTIZ, Raúl Lorenzo	1977 -26.264.314	935

DECRETO N° 1922

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.-
Expediente MG-N° 501.711/13.-

ELIMINASE a partir del día 1° de noviembre del año 2013, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, una (1) Categoría 21 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Subsecretaría de Industria, una (1) Categoría 21, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2013.-

TRANSFERASE a partir del día 1° de noviembre del año 2013, al ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Subsecretaría de Industria, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 21, señora Patricia Elaine **PICKERING** (D.N.I. N° 10.503.397), proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión.-

DECRETO N° 1923

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.-
Expediente MG-N° 501.483/13.-

DESIGNASE a partir del día 1° de julio del año 2013, en el cargo de Directora General de la Unidad de Coordinación Técnica Administrativa dependiente de la Secretaría de Estado de Gobierno

e Interior del Ministerio de Gobierno, a la señora Gisela Paola **SACARELO** (D.N.I. N° 29.825.433), conforme a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1924

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.-
Expediente JP-N° 790.466/13.-

MODIFICAR en sus partes pertinentes del Anexo I del Decreto N° 1515 de fecha 15 de octubre del año 2013;

donde dice:

"...División

Criminalística ZN \$ 2.925, 00 \$ 2.295,00..."

deberá decir:

"...División

Criminalística ZN \$ 2.925,00 \$ 2.925,00..."

INCLUIR en sus partes pertinentes del Anexo I del Decreto N° 1515 de fecha 15 de octubre del año 2013, lo siguiente (fojas 3);

donde dice:

"...Grupo Operaciones

Rurales Z. Norte \$ 2.500,00 \$ 2.500,00..."

deberá decir:

"...Grupo Operaciones

Rurales Z. Norte \$ 2.500,00 \$ 2.500,00..."

"...Destacamento Policial Holdich ASIGNACIÓN \$ 14.000,00 \$ 14.000,00..."", quedando la suma de **SUB.TOTAL \$ 92.680,00.-**

EXCLUIR en sus partes pertinentes del Anexo I del Decreto N° 1515 de fecha 15 de octubre del año 2013, el siguiente texto (fojas 4):

"...Destacamento Policial Holdich ASIGNACIÓN..... \$ 14.000,00 \$ 14.000,00..."", quedando la suma de **SUB.TOTAL \$ 23.085,00.-**

DECRETO N° 1925

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.-
Expediente JP-N° 791.222/13.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción a la Suboficial Escribiente de Policía, Patricia Ivonne **VARGAS** (D.N.I. N° 17.049.285).-

DECRETO N° 1926

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2013.-
Expediente JP-N° 791.223/13.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía, Ricardo Héctor **PERALES** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.557.387).-

RESOLUCIONES M.P.

RESOLUCION N° 338

RIO GALLEGOS, 12 de Setiembre de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 429.311-MP-14, la Ley Provincial de Pesca Artesanal N° 2934, la Resolución N° 39/14, y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias N° 188/07, 189/07, 310/10; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Empresa **SAUMA Y LEAL S.H.**, solicita permiso de pesca artesanal marítima en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2014, para el Buque Pesquero Artesanal "**SIEMPRE LILIA**" (Mat. 0933);

Que la Empresa **SAUMA Y LEAL S.H.** es propietario del Buque Pesquero Artesanal "**SIEMPRE LILIA**" (Mat. 0933);

Que la Empresa **SAUMA Y LEAL S.H.**, constituyen domicilio legal en Avenida Güemes N° 243 la ciudad de Caleta Olivia, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 2 obra nota legalizada de solicitud de Permiso de pesca artesanal marítima en Aguas de Jurisdicción Provincial;

Que a fs. 24 obra Declaración Jurada de "No poseer permiso de pesca de cualquier tipo en otra jurisdicción";

Que a fs. 16 obra copia legalizada de Carnet como Armador, expedido por la Prefectura Naval Argentina;

Que a fs. 30 obra Certificado de Inscripción en el Registro Provincial de Pesca Artesanal requeridos por Disposición N° 189/SPyAP/07;

Que a fs. 18 obra Certificado de Libre Deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 19 obra Certificado de Libre Deuda a la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs. 22 obra Certificado de Libre Deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 20 obra Constancia de Cumplimiento de Legislación Ambiental extendida por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 23 obra Constancia de Pago, correspondiente a la cancelación del arancel anual de pesca, conforme lo establecido en Resolución N° 039/MP/14;

Que mediante Disposición N° 310/SPyAP/10 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que obra Dictamen N° 347/DPAL/14 de este Ministerio;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE LA PRODUCCION
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del 1° de mayo de 2014 y hasta el 30 de Abril de 2015 a la Empresa **SAUMA Y LEAL S.H.**, con domicilio legal en Avenida Güemes N° 243 la ciudad de Caleta Olivia, a realizar tareas de pesca Artesanal Marítima en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, en Subzona a), con el buque pesquero artesanal "**SIEMPRE LILIA**" (Mat. 0933), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero artesanal "**SIEMPRE LILIA**" (Mat. 0933) el Permiso de Pesca Artesanal Marítima con carácter intransferible, precario y provisorio.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Empresa **SAUMA Y LEAL S.H.**, deberán hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 310/SPyAP/10 y en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la Empresa **SAUMA Y LEAL S.H.**, deberán mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Secretaría de Ingresos Públicos, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que la Empresa deberá presentar en un plazo de treinta (30) días el Certificado de obligaciones laborales de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz.

ARTICULO 7°.- REFRENDARA el presente instrumento legal el señor Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias.-

ARTICULO 8°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Ministerio de la Producción, Secretaría de Ingresos Públicos, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE.-**

HAROLD J. BARK

Ministro de la Producción
Provincia de Santa Cruz

PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

RESOLUCION N° 339

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 429.310-MP-14, la Ley Provincial de Pesca Artesanal N° 2934, la Resolución N° 39/14, y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias N° 188/07, 189/07, 310/10; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Empresa **SAUMA Y LEAL S.H.**, solicita permiso de pesca artesanal marítima en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2014, para el Buque Pesquero Artesanal "**SAN JORGE**" (Mat. 01597);

Que la Empresa **SAUMA Y LEAL S.H.** es propietaria del Buque Pesquero Artesanal "**SAN JORGE**" (Mat. 01597);

Que la Empresa **SAUMA Y LEAL S.H.**, constituyen domicilio legal en Avenida Güemes N° 243 la ciudad de Caleta Olivia, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 2 obra nota legalizada de solicitud de Permiso de pesca artesanal marítima en Aguas de Jurisdicción Provincial;

Que a fs. 20 obra Declaración Jurada de "No poseer permiso de pesca de cualquier tipo en otra jurisdicción";

Que a fs. 11 obra copia legalizada de Carnet como Armador, expedido por la Prefectura Naval Argentina;

Que a fs. 26 obra Certificado de Inscripción en el Registro Provincial de Pesca Artesanal requeridos por Disposición N° 189/SPyAP/07;

Que a fs. 14 obra Certificado de Libre Deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 15 obra Certificado de Libre Deuda a la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs. 18 obra Certificado de Libre Deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 16 obra Constancia de Cumplimiento de Legislación Ambiental extendida por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 19 obra Constancia de Pago, correspondiente a la cancelación del arancel anual de pesca, conforme lo establecido en Resolución N° 039/MP/14;

Que mediante Disposición N° 310/SPyAP/10 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que obra Dictamen N° 348/DPAL/14 de este Ministerio;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE LA PRODUCCION RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del 1° de mayo de 2014 y hasta el 30 de Abril de 2015 a la Empresa **SAUMA Y LEAL S.H.**, con domicilio legal en Avenida Güemes N° 243 la ciudad de Caleta Olivia, a realizar tareas de pesca Artesanal Marítimas en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, en Subzona a), con el buque pesquero artesanal "**SAN JORGE**" (Mat. 01597), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero artesanal "**SAN JORGE**" (Mat. 01597) el Permiso de Pesca Artesanal Marítima con carácter intransferible, precario y provisorio.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Empresa **SAUMA Y LEAL S.H.**, deberán hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 310/SPyAP/10 y en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la Empresa **SAUMA Y LEAL S.H.**, deberán mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Secretaría de Ingresos Públicos, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que la Empresa deberá presentar en un plazo de treinta (30) días el Certificado de obligaciones laborales de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz.

ARTICULO 7°.- REFRENDARA el presente instrumento legal el señor Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias.-

ARTICULO 8°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Ministerio de la Producción, Secretaría de Ingresos Públicos, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE.-**

HAROLD J. BARK

Ministro de la Producción
Provincia de Santa Cruz

PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

RESOLUCION N° 340

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 429.029-MP-14, la Ley Provincial de Pesca Artesanal N° 2934, la Resolución N° 039/MP/14, y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias N° 188/07, 189/07, 310/10; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la empresa **VENCEDOR PESCA S.R.L.**, solicita permiso de pesca artesanal marítima en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2014, para el Buque Pesquero artesanal "**EL VENCEDOR**" (Mat. 02619);

Que la empresa **VENCEDOR PESCA S.R.L.**, es propietario del Buque Pesquero artesanal "**EL VENCEDOR**" (Mat. 02619);

Que la empresa **VENCEDOR PESCA S.R.L.**, constituyen domicilio legal en calle España N° 177 de la ciudad de Río Gallegos, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 2 obra Nota Legalizada de Solicitud del Permiso Provincial de Pesca Artesanal, y Declaración Jurada de "No poseer permiso de pesca de cualquier tipo en otra jurisdicción";

Que a fs. 65 obra copia de Certificado como Armador, expedido por la Prefectura Naval Argentina y nota de pedido de habilitación;

Que a fs. 68 obran Certificados de Inscripción en el Registro Provincial de Pesca Artesanal requeridos por Disposición N°189/SPyAP/07;

Que a fs. 31 obra Certificado de Libre Deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 30 obra Certificado de Libre Deuda a la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs. 64 obra Certificado de Libre Deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 29 obra Nota de Solicitud de Constancia de Cumplimiento de Legislación Ambiental extendida por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 63 obra Copia de nota recibida por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz, solicitando la Constancia de Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales del personal empleado en planta y embarcado;

Que a fs. 12 obra Constancia de Pago, correspondiente a la cancelación del arancel anual de pesca, conforme lo establecido en Resolución N° 039/MP/14;

Que mediante Disposición N° 310/SPyAP/10 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE LA PRODUCCION RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del 1° de mayo de 2014 y hasta el 30 de abril de 2015, a la empresa **VENCEDOR PESCA S.R.L.**, con domicilio legal en Calle España N° 177 de la ciudad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca artesanal marítima en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, Subzona a) con el buque pesquero artesanal "**EL VENCEDOR**" (Mat. 02619), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero artesanal "**EL VENCEDOR**" (Mat. 02619) el Permiso de Pesca Artesanal Marítima con carácter intransferible, precario y provisorio.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la empresa **VENCEDOR PESCA S.R.L.**, deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 310/SPyA/10 y en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la empresa **VENCEDOR PESCA S.R.L.**, deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Secretaría de Ingresos Públicos, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que la empresa deberá presentar en un plazo de treinta (30) días el libre deuda de la Secretaría de Ingresos Públicos de la provincia de Santa Cruz.

ARTICULO 7°.- ESTABLECER que la presente habilitación se halla condicionada a las objeciones que pueda formular la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, en virtud de la solicitud efectuada por el Administrado, obrante a fs. 63 del actuado aún no presentado.

ARTICULO 8°.- REFRENDARA el presente instrumento legal el señor Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias.-

ARTICULO 9°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Ministerio de la Producción, Secretaría de Ingresos Públicos, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE.-**

HAROLD J. BARK

Ministro de la Producción
Provincia de Santa Cruz

PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0624

RIO GALLEGOS, 24 de Septiembre de 2014.-
Expediente IDUV N° 055.663/2014.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 11/2014 - SEGUNDO LLAMADO, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION SEDE ASOCIACION BRAILE EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 11/2014 - SEGUNDO LLAMADO, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION SEDE ASOCIACION BRAILE EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 20 de Octubre de 2014 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en

el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del 29 de Septiembre de 2014, siendo el valor del mismo de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 3.980,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 3.980.000,00.-).-

RESOLUCION N° 0625

RIO GALLEGOS, 24 de Septiembre de 2014.-
Expediente IDUV N° 055.664/2014.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 12/2014 - SEGUNDO LLAMADO, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION SEDE AGRUPA EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 12/2014 - SEGUNDO LLAMADO, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION SEDE AGRUPA EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 20 de Octubre de 2014 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del 29 de Septiembre de 2014, siendo el valor del mismo de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00.-).-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 030

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2014.-
Expediente N° 489.002/12.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora Elsa Cristina BORDA, D.N.I. N° 28.340.907, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75m²), ubicada en la Parcela N° 15, Manzana N° 1, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, la adjudicataria deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, las cuales serán remitidas a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

La adjudicataria deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y

División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación de la adjudicataria, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por la adjudicataria en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo la adjudicataria variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO -

PEDRO ALBERTO NUÑEZ -

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 031

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2014.-
Expediente N° 489.019/12.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora María Soledad COPA, D.N.I. N° 29.398.142, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados (468,75m²), ubicada en la Parcela N° 21, Manzana N° 1, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, la adjudicataria deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro

de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, las cuales serán remitidas a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

La adjudicataria deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación de la adjudicataria, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por la adjudicataria en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo la adjudicataria variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO -

PEDRO ALBERTO NUÑEZ -

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 032

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2014.-
Expediente N° 488.945/12.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora Carolina Elizabeth PETERSON, D.N.I. N° 27.815.119, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de doscientos sesenta y seis metros con cincuenta y un decímetros cuadrados (266,51m²), ubicada en la Parcela N° 11, Manzana N° 2, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, la adjudicataria deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, las cuales serán remitidas a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

La adjudicataria deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación de la adjudicataria, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por la adjudicataria en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo la adjudicataria variare el domicilio legal constituido deberán cons-

tituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO -

PEDRO ALBERTO NUÑEZ -

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 033

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2014.-
Expediente N° 489.088/12.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Mateo Félix INSAURRALDE, D.N.I. N° 18.483.221, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de cuatrocientos sesenta metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (460,75m²), ubicada en la Parcela N° 20, Manzana N° 1, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, las cuales serán remitidas al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado

el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO -

PEDRO ALBERTO NUÑEZ -

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 034

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2014.-
Expediente N° 489.194/12.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Oscar Silvestre ARIAS D.N.I. N° 5.518.631, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de doscientos noventa metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados (290,78m²), ubicada en la Parcela N° 14, Manzana N° 2, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, las cuales serán remitidas al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudica-

ción realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO -

PEDRO ALBERTO NUÑEZ -

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICION D.P.R.H.

DISPOSICION N° 77

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 487.057/CAP/ 09 y:

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° SCII-A-14-00125, foja 511 del expediente de referencia, la empresa Petrobras Argentina S.A. solicita renovación del permiso de extracción de agua pública, del pozo denominado "Punta Loyola N° 2" del Yacimiento Terminal Punta Loyola, el cual fuera otorgado por esta Dirección Provincial mediante Disposición N° 26/ DPRH/2014.

Que la ubicación del pozo tiene las siguientes 51° 36'46,441" LS – 68° 59'55,798" LO.

Que la dotación a autorizar se ha fijado en un volumen máximo de 50 m³/día, siendo 10 m³/día destinados para el abastecimiento poblacional y 40 m³/día para uso industrial.

Que el permiso tendrá vigencia hasta el 02 de mayo de 2015.

Que obra informe Técnico a foja N° 512 y, del expediente de referencia.

Que visto, que al día de la fecha, no se registran multas por Contravención en este Yacimiento.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad

de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) Derogar la Disposición N° 26/ DPRH/14, emitida por esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

Artículo 2°) Renovar el permiso a favor de la empresa Petrobras Argentina S.A., con domicilio legal constituido en la calle Alberdi 232, de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; para la captación de agua pública del pozo denominado "Punta Loyola N° 2" del Yacimiento Terminal Punta Loyola, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado.

Artículo 3°) La ubicación del pozo "Punta Loyola N° 2" es 51° 36'46,441"LS – 68° 59'55,798" LO.

Artículo 4°) La dotación que se autoriza es hasta un máximo 50 m³/día, siendo 10 m³/día destinado para el abastecimiento poblacional y 40 m³/día para uso industrial.

Artículo 5°) Otorgar permiso hasta el 02 de Mayo de 2015.

Artículo 6°) Al tener carácter especial, el uso que se le dará al recurso, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra estipulado en la Disposición N° 20/ DPRH/2013 perteneciente a la Ley Provincial N° 1451.

Artículo 7°) La empresa deberá presentar en forma mensual, ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas del caudalímetro instalado, en carácter de Declaración Jurada, para su correspondiente certificación.

Artículo 8°) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito, en Banco Santa Cruz-Sucursal Río Gallegos, a la cuenta CAP Fondo de Terceros, previa conformidad de esta Dirección y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 9°) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Disposición N° 03/DPRH/2003 "Presentación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial" perteneciente a la Ley Provincial N° 1451.

Artículo 10°) Facultar a los técnicos de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones, sin la necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

Artículo 11°) En caso de constatar afectación al recurso hídrico, la Autoridad de Aplicación procederá a revocar el permiso otorgado a favor de la Empresa Petrobras Argentina S.A. y cumplirá con lo dispuesto en la Normativa Vigente.

Artículo 12°) Tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua N° 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 13°) Regístrese. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Administración. Notifíquese a Petrobras Argentina S.A. dése a Boletín Oficial y cumplido. Archívese.-

MAYORGA MARTA

Directora Provincial

Recursos Hídricos

Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICION S.E.M.

DISPOSICION N° 336

RIO GALLEGOS, 16 de Septiembre de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 401.860/FK/96, caratulado: **F.K. MINERA S.A.**, en el cual se solicita una Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata, denominada: "MARIA LAURA", y

CONSIDERANDO:

Que se dispuso la Caducidad de la Concesión de la Mina de referencia mediante Disposición N° 143/14.-

Que según el Artículo 2° de dicha Disposición se le concedió al titular un plazo de 45 días hábiles para abonar el Canon Adeudado.-

Que de esta Disposición se notificó al titular en fecha 29 de Abril de 2014, habiéndose cumplido el plazo otorgado el día 04 de Julio del año 2014, sin que se abone la deuda que por tal motivo poseía.-

Que, en consecuencia, se debe disponer la Vacancia de la mina de referencia.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE
MINERIA AUTORIDAD MINERA
EN PRIMERA INSTANCIA
DISPONE:**

Artículo 1°.- INSCRIBASE COMO VACANTE en el Padrón Minero de esta Provincia la Mina: "MARIA LAURA" Expediente N° 401.860/FK/96, conforme lo establece el Código de Minería de la Nación.-

Artículo 2°.- ANOTASE por marginal la vacancia de la mina de referencia en el Registro correspondiente.-

Artículo 3°.- PUBLIQUESE por única vez en el Boletín Oficial, y por el término de **cinco (05) días** en pizarra la presente Disposición.-

Artículo 4°.- REGISTRESE Protocolícese, tómese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas (Registro Protocolar), gírese a la Dirección General de Catastro Minero a sus efectos, dése copia a Fiscalía de Estado, cumplido ARCHIVASE.-

LEOPOLDO KLEIN

Secretario de Estado de Minería
Autoridad Minera en 1° Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy dieciséis de Septiembre del año dos mil catorce bajo el número trescientos treinta y seis y protocolizado a la fecha al folio número quinientos veintisiete del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 157

RIO GALLEGOS, 15 de Setiembre de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 428.868/MP/14; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 092-SPyAP-14, se inició sumario administrativo al señor **AVILES ROMERO JUAN CARLOS DNI N° 94.899.995**, oportunidad en que fuera detectado por personal de Gendarmería Nacional, pescando sin el permiso habilitante, con fecha 03 de marzo de 2014, en el curso de agua río de las Vueltas, departamento Lago Argentino;

Que notificado fehacientemente mediante Boletín Oficial N° 4848, 4849 y 4850, glosado a Fs. 12 /15, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 374/DPAL/14, procede la aplicación de sanción multable, al señor **AVILES ROMERO JUAN CARLOS**, incurso en el marco del Art. 57° Inc. 1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 092-SPyAP-14, al señor **AVILES ROMERO JUAN CARLOS DNI N° 94.899.995**, hallándose confeso de la infracción imputada, con fecha 03 de marzo de 2014, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° SANCIONAR al señor **AVILES ROMERO JUAN CARLOS**, con multa de **PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26)** por pescar sin su correspondiente permiso, falta tipificada en el Art. 57° inc.1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIEN-
TEMENTE** al señor **AVILES ROMERO JUAN CARLOS**, en su domicilio de calle N° 371 casa N° 1460 de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos, del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

M. Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción
LUIS ITURRIAGA
Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-1

DISPOSICION N° 154

RIO GALLEGOS, 15 de Septiembre de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 428.870/MP/14; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 093-SPyAP-14, se inició sumario administrativo a la señora **ARGAÑARAZ LORENA DNI N° 29.490.593**, oportunidad en que fuera detectada por personal de Gendarmería Nacional, pescando sin el permiso habilitante, con fecha 03 de marzo de 2014, en el curso de agua río de las Vueltas, departamento Lago Argentino;

Que notificado fehacientemente mediante Boletín Oficial N° 4848, 4849 y 4850, glosado a Fs. 12 /16, del cargo y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento

de los mismos;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 373/DPAL/14 procede la aplicación de sanción multable, a la señora **ARGAÑARAZ LORENA DNI N° 29.490.593**, incurso en el marco del Art. 57° Inc. 1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 093-SPyAP-14, a la señora, **ARGAÑARAZ LORENA DNI N° 29.490.593**, hallándose confesa de la infracción imputada, con fecha 03 de marzo de 2014, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° SANCIONAR a la señora **ARGAÑARAZ LORENA**, con multa de **PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26)** por pescar sin su correspondiente permiso, falta tipificada en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIEN-
TEMENTE** a la señora **ARGAÑARAZ LORENA**, en su domicilio de calle 362 casa N° 598 de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos, del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

M. Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción
LUIS ITURRIAGA
Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-1

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.C.

DISPOSICION N° 166

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **ARISPE CRESPO, CLAUDIO**; con domicilio real constituido en **RENE FAVALORO N° 106 (DPTO. N° 2) – 9011– CALETA OLIVIA, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1749**, para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en el rubro: **35/082 INGENIERIA VIAL**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2015** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su

actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 168

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2014.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la firma: **FADUL, SEBASTIAN GONZALO "CLARO/TURBIO"**; con domicilio real en calle **TENIENTE DEL CASTILLO N° 102 -9407- RIO TURBIO, PCIA. DE SANTA CRUZ;** bajo el N° **1856** para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **19/071 EQUIPOS DE COMUNICACIONES- 19/895 MATERIALES TELEFONICOS;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **30 DE NOVIEMBRE DE 2014** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 169

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2014.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la firma: **BELMAR MIGUEL, ALVAREZ TANCREDO, TRABALON LUIS S.H. "RAICES CONSTRUCCIONES"**; con domicilio real en **BARRIO 400 VVDAS. N° 079 -9015- PICO TRUNCADO, PCIA. DE SANTA CRUZ;** bajo el N° **1857** para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **30/928 OBRAS MENORES;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **30 DE NOVIEMBRE DE 2014** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 170

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **REINO-**

SO, MARIO NICOLAS "EL COLOSO MUEBLES"; con domicilio real constituido en **JOFRE DE LOAIZA N° 231 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ;** bajo el N° **1648**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **06/175 MUEBLES METALICOS – 06/195 MUEBLES EN GRAL. – 06/840 MUEBLES P/ OFICINA – 22/731 MOBILIARIO ESCOLAR – 36/096 JUEGOS Y/O EQUIPOS P/ESPARCIAMIENTO – 03/569 COLCHONES Y ALMOHADAS;** con vigencia a partir del día de la fecha.

La presente Renovación es válida hasta el día **28 DE FEBRERO DE 2016**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

HUGO F. J. FERNANDEZ

Director General
Normatización e Informatización
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

DISPOSICION N° 001

RIO GALLEGOS, 03 de Enero de 2014.-
Expediente N° 412.526/MEyOP/04.-

RENOVAR a la empresa **MARÍTIMA MONACHESI S.A.**, CUIT N° 30-66417491-6, el **Certificado Ambiental Anual N° 027** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Art. 12 y 18 del citado instrumento legal, respecto de su buque "ALCO BARI" Matrícula N° 1008 para las categorías de control y constituyentes identificados como **Y8 e Y9**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 03 del mes de Enero del año 2014 operando su vencimiento el día 03 del mes de Enero del año 2015.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

GONZALO M. COELHO

Director Pcial. Planificación
y Control del Medio Ambiente
Subsecretaría Medio Ambiente
Jefatura de Gabinete

DISPOSICION N° 002

RIO GALLEGOS, 06 de Enero de 2014.-
Expediente N° 901.467/JGM/12.-

INSCRIBASE a la empresa **ELIM MyS.**, de García Maldonado Maricel Andrea CUIT N° 27-18884941-0 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 512** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y9**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 06 del mes de Enero del año 2014 y opera su vencimiento el día 06 del mes de Enero del año 2015.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

GONZALO M. COELHO

Director Pcial. Planificación
y Control del Medio Ambiente
Subsecretaría Medio Ambiente
Jefatura de Gabinete

DISPOSICION N° 003

RIO GALLEGOS, 06 de Enero de 2014.-
Expediente N° 402.422/MEyOP/07.-

RENEVASE la inscripción a la empresa **CLEAN WORLD S.R.L.**, CUIT N° 30-70784431-7, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

INCLUIR en la renovación de inscripción la siguiente nómina de profesionales:

ING. DE LUCA FRANCISCO D.N.I.: 17.443.032
LIC. HENRIQUEZ BRENDA
NATALIA D.N.I.: 27.883.844
ING. MARIA DEL ROSARIO
ROSSO D.N.I.: 6.272.903
LIC. ALFONSO REGALADO D.N.I.: 4.628.968
ING. EIROA ALEJANDRO D.N.I.: 17.662.744

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 06 de Enero de 2016, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de este instrumento, a la firma peticionante.

GONZALO M. COELHO

Director Pcial. Planificación
y Control del Medio Ambiente
Subsecretaría Medio Ambiente
Jefatura de Gabinete

DISPOSICION N° 004

RIO GALLEGOS, 07 de Enero de 2014.-
Expediente N° 414.427/MEyOP/04.-

RENOVAR a la empresa **NEDAR S.A.** CUIT N° 30-70778423-3 el **Certificado Ambiental Anual N° 028** como Generador de Residuos Peligrosos para su B/P FLORIDA BLANCA IV, matrícula 0255, previsto en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8 e Y9**.

El **Certificado Ambiental** tiene vigencia a partir del día 07 del mes de Enero del año 2014 operando su vencimiento el día 07 del mes de Enero del año 2015.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el **Certificado Ambiental Anual** a la empresa peticionante.

Ing° NORBERTO CORRAL

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 005

RIO GALLEGOS, 07 de Enero de 2014.-
Expediente N° 900.659/JGM/10.-

RENOVAR al **DR. AGUSTIN ALURRALDE,**

CUIT N° 20-23254806-2, su inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS-**.

OTÓRGASE al Médico citado el **Certificado Ambiental Anual N° 317** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 07 del mes de Enero del año 2014 y opera su vencimiento el día 07 del mes de Enero del año 2015.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Ing° NORBERTO CORRAL
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería a cargo por subrogancia legal del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría a mi cargo, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados; **“DUMANI LUIS ROBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO”**, Expte. N° **D-34.311/14**, cita a herederos y acreedores de Don: DUMANI LUIS ROBERTO, DNI N° 7.618.060, por el término de treinta días. Publíquense los edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 09 de Septiembre de 2014.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial y de Minería a cargo por Subrogancia legal del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. ANA MARIA CARNER, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **“CRUZ MARIA MERCEDES S/SUCESION AB-INTESTATO”**, Expte. N° **C-34.249/14**; cita a herederos y acreedores de Doña MARIA MERCEDES CRUZ, D.N.I. N° 13.526.280, por el plazo de treinta días, para que comparezcan y hagan valer sus derechos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de TRES días.-

CALETA OLIVIA, 20 de Agosto de 2014.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Dos a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. José Aniceto Muñoz Vivanco DNI N° 18.519.822 y de la Sra. Jacqueline Joanna Borquez Vidal DNI N° 18.659.520 para que en el

término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados **“MUÑOZ VIVANCO JOSE ANICETO y BORQUEZ VIDAL JACQUELINE JOANNA S/SUCESION AB-INTESTATO”** EXPTE. N° **16247/14**, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese por tres (3) en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2014.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Carlos E. ARENILLAS; a cargo por subrogancia del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Javier Morales, de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes en los autos caratulados: **“ORTEGA BUSTAMANTE ALFONSO Y AGUAYO MANSILLA GLORIA AMPARO DE LOURDES S/SUCESION AB-INTESTATO. EXPTE. N° 15.979/14”**, por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 683, Inc. 2° del C.P.C. y C..-

Publíquese por el término de tres (3) días en el “Boletín Oficial” y en el Diario “Tiempo Sur”.-

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2014.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Chaile, con asiento en 9 de Julio N° 820 de esta ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **“LEIVA MARCIANO JESUS S/SUCESION AB-INTESTATO”** Expte. N° **L-16.851/2014**, cita y emplaza a herederos y acreedores, de **don Marciano Jesús LEIVA D.N.I. N° 6.705.712**, y a quienes se considerasen con derecho a los bienes del causante para que en el término de TREINTA días acrediten dichas circunstancias (Art. 683 del CPCC). Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- El auto que ordena el presente dice: “Caleta Olivia, 4 de Septiembre de 2014.- ... Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial.- ... Fdo. Dr. Fernando H. Isla Juez”.-

CALETA OLIVIA, 22 de Septiembre de 2014.-

GABRIELA N. CHAILE

Secretaria

P-1

EDICTO N° 31/14

Por disposición de S. S. la Sra. Juez Dra. Bettina G. BUSTOS, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de Río Turbio, sito en calle Gobernador Moyano N° 262 de dicha ciudad, Secretaría Civil a cargo del Dra. Claudia S. AMAYA, en los Autos caratulados: **“ALVARADO VARGAS, Francisco Aureliano S/SUCESION AB-INTESTATO”** Expte. N° **A-6395/14**- Se Cita a Estar a Derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Francisco Aureliano ALVARADO VARGAS, D.N.I. N° 10.762.934 para

que en el plazo de Treinta (30) días así lo acrediten.- Publíquese por Tres (03) Días (Art. 683° del C.P.C. y C.).-

RIO TURBIO, 12 de Septiembre de 2014.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA

Secretaria Civil

Juzgado de Pra. Instancia

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Carlos E. ARENILLAS; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Río Gallegos, sito en calle Marcelino Alvarez N° 113, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Juliana RAMON, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sr. SANCHEZ TEJEDA ADOLFO JOSE, DNI N° 18.693.700, en autos caratulados: **“SANCHEZ TEJEDA ADOLFO JOSE S/SUCESION AB-INTESTATO”** EXPTE. N° **24.921/14**, por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 683° Inc. 2° del C.P.C. y C..-

Publíquese por el término de tres (3) días en el “Boletín Oficial” y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2014.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO N° 119/2014

La Dra. Gabriela Zapata, Juez de Primera a cargo del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia a mi cargo, en los autos caratulados **“MARQUEZ SEGUNDO GILBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO”** Expte. Nro. **12467/14** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARQUEZ SEGUNDO GILBERTO DNI 12.049.909 para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 Inc.2 CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de 3 días.-

PICO TRUNCADO, 10 de Septiembre de 2014.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Silvana Raquel Varela, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren herederos o acreedores de los bienes dejados por el Sr. PAREDES CARDENAS JOSE ERNESTO Y/O CARDENAS JOSE ERNESTO, DNI 18.698.891, en los autos caratulados: **“PAREDES CARDENAS JOSE ERNESTO Y/O CARDENAS JOSE ERNESTO S/SUCESION AB-INTESTATO”**, Expediente N° **16682/13**, en trámite ante el Juzgado y Secretaría antes mencionados.-

Publíquese el presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2014.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. Bettina R. G. BUSTOS, a cargo, por Subrogancia Legal, del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Número Uno de Río Turbio, sito en calle Gobernador Moyano N° 262 de dicha ciudad, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los Autos caratulados: **“RODRIGUEZ, Carlos Omar S/SUCESION AB-INTESTATO” - Expte. N° R-6464/14 - Se Cita a Estar a Derecho** a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sr. Carlos Omar RODRIGUEZ, D.N.I. N° 21.600.519**, para que en el plazo de Treinta (30) días así lo acrediten. **Publíquese por Tres (03) Días** (Art. 683° del C.P.C. y C.).- RIO TURBIO, 09 de Septiembre de 2014.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA
Secretaria Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3, en los autos caratulados: **“CHRISTENSEN MARIO EMILIO S/SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. N° 16211/14**, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIO EMILIO CHRISTENSEN, D.N.I. N° 5.393.167.-

El auto que ordena la medida dice: “Río Gallegos, 18 de julio de 2014.- ...citándose a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C.C.), a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en la Opinión Austral y Boletín Oficial ambos de esta ciudad. Fdo. Francisco Marinkovic. Juez.-

El presente edicto debe publicarse por tres (3) días en la Opinión Austral y Boletín Oficial.- RIO GALLEGOS, 16 de Septiembre de 2014.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S. S. la Sra. Juez Dra. Bettina G. BUSTOS, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de Río Turbio, sito en calle Gobernador Moyano N° 262 de dicha ciudad, Secretaría Civil a cargo del Dra. Claudia S. AMAYA, en los Autos caratulados: **“CALA, Felipe Santiago S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° C-6465/14- Se Cita a Estar a Derecho** a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. Felipe Santiago CALA**, D.N.I. N° 10.164.830 para que en el plazo de Treinta (30) días así lo acrediten.- **Publíquese por Tres (03) Días** (Art. 683° del C.P.C. y C.).- RIO TURBIO, 10 de Septiembre de 2014.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA
Secretaria Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-1

EDICTO N° 080/2014**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio

de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: COEUR JOAQUIN S.R.L. UBICACION:** Lotes N° 14-15-19-20, Fracción “B”, Colonia Pastoril Pte. Luis Sáenz Peña; DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.678.410,00 Y= 2.452.306,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.680.000,00 Y: 2.448.200,00 B.X:4.680.000,00 Y:2.450.000,00 C.X:4.681.120,00 Y: 2.450.000,00 D.X: 4.681.120,00 Y: 2.456.435,00 E.X: 4.677.000,00 Y: 2.456.435,00 F.X: 4.677.000,00 Y: 2.448.200,00.- Encierra una superficie de 3.191 Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: “ORO Y PLATA”, ESTANCIA: “EL FENIX”, “ENRIQUETA” y “LA ARAGONESA”.- Expediente N° 403.093/MA/07 DENOMINACIÓN: “QUINO IV”.- Fdo. Sr. Leopoldo KLEIN SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 079/2014**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.-**TITULAR: COEUR JOAQUIN S.R.L.- UBICACION:** LOTES: 11-12 Y 19, FRACCION “A”, SECCION: ”XII”, DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.679.927,00 Y: 2.458.082,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.681.280,00 Y: 2.456.435,00 B.X: 4.681.280,00 Y: 2.459.940,00 C.X:4.678.435,00 Y: 2.459.940,00 D.X:4.678.435,00 Y: 2.456.435,00.- Encierra una superficie de 997Has.00a.00ca.- TIPO DE MANIFESTACION: “ORO y PLATA.- ESTANCIAS: CAÑADON GRANDE” (Resolución 2354/88), “LAS BAYAS” (Mat. 2899) y “LA MATA” (Mat. 5913 VI).- Expediente N° 409.303/MA/06.- DENOMINACION: “VETAS JOAQUIN”.- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 076/14
SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20)

días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: ESTELAR RESOURCES LTD. - UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.976 Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.680.527,87 Y: 2.685.701,31 B.X: 4.680.527,87 Y: 2.694.869,54 C.X: 4.677.000,00 Y: 2.694.869,54 D.X: 4.677.000,00 Y: 2.696.746,30 E.X: 4.670.595,18 Y: 2.696.746,30 F.X: 4.670.595,18 Y: 2.695.246,29 G.X: 4.670.921,52 Y: 2.686.882,40 H.X: 4.670.100,00 Y: 2.686.850,36 I.X: 4.670.100,00 Y: 2.684.375,00 J.X: 4.670.900,00 Y: 2.684.375,00 K.X: 4.670.900,00 Y: 2.685.100,00 L.X: 4.672.900,00 Y: 2.685.100,00 M.X: 4.673.000,00 Y: 2.684.100,00 Ñ.X: 4.673.000,00 Y: 2.685.260,00 O.X: 4.674.000,00 Y: 2.685.260,00 P.X: 4.674.000,00 Y: 2.688.500,00 Q.X: 4.674.500,00 Y: 2.688.500,00 R.X: 4.674.500,00 Y: 2.685.000,00 S.X: 4.676.500,00 Y: 2.685.000,00 T.X: 4.676.500,00 Y: 2.685.500,00 U.X: 4.677.500,00 Y: 2.685.500,00 V.X: 4.677.500,00 Y: 2.688.500,00 W.X: 4.679.500,00 Y: 2.688.500,00 X.X: 4.679.500,00 Y: 2.685.701,00.- Se encuentra dentro de los LOTES: 14, 15, 17, 16 SECCION: “III”, FRACCION: “A”, Zona de Cabo Blanco, Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predio de las estancias “LA NEGRITA” (Matrícula N° 10581) , “8 DE JULIO” (Matrícula N° 333, Tomo 047, Folio 047 Finca N° 384), y “SAN JORGE” (Matrícula N° 3082).- Se tramita bajo Expediente N° 403.321/ER/07, denominación: “EL CIERRE”.- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. Uno a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don. VICTOR EMILIO MARTINEZ, D.N.I. 11.863.920 en los autos caratulados: **“MARTINEZ VICTOR EMILIO S/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. M-16.129/12)-**

Publíquese edictos por tres días en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial e Imprinta- RIO GALLEGOS, 15 de Septiembre de 2014.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO

El Dr. Fernando Horacio ISLA a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería, Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. Ana María CARNER, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos de la Sra. NIDIA MABEL GOROSTEGUI, D.N.I. N° 5.401.536, a comparecer en los autos caratulados **“CIRCULO MEDICO DE CALETA OLIVIA c/ DONATTI. SUSANA Y OTROS s/COBRO DE PESOS Y DAÑOS Y PERJUICIOS”- Expte. N° 33.929/2013**, en el término de DIEZ -10- días, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor Oficial para que los representen.- Publíquese edictos por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario

La Prensa de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 24 de JUNIO de 2014.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-1

EDICTO N° 124/14

GABRIELA ZAPATA, Jueza a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado sito en calle Santiago del Estero s/n del B° Industrial, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la **Señora GRACIELA REINAHUEL GUEQUEN y/o GRACIELA REINAHUEL (DNI N° 92.241.687) y el Señor GOMEZ ZUÑIGA RAMON SEGUNDO, (DNI N° 13.260.183)**, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"GOMEZ ZUÑIGA RAMON SEGUNDO Y OTRA s/Sucesión Ab-Intestato" Expediente N° 11.755/13**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° 2 de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 19 de Septiembre de 2014.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Subrogante **Dra. BETTINA R. G. BUSTOS**, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de Río Turbio, sito en Calle Gobernador Moyano N° 262 de la localidad de RIO TURBIO, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia a cargo de la **Dra. MARIEL RAQUEL REINOSO**, en los Autos caratulados: **"AGUIAR, JIMENA SOLEDAD C/COLQUE, RAFAEL ALBERTO S/DIVORCIO VINCULAR" - Expte. N° A-6504/14.- Se Cita a Estar a Derecho, al Sr. RAFAEL ALBERTO COLQUE (D.N.I. N° 24.238.411)**, para que comparezca a estar a derecho en el plazo de Diez (10) días a partir de la última publicación (Arts. 146° y 147° del C.P.C. y C.), bajo apercibimiento de designarse Defensor del Ausente en caso de incomparecencia (Art. 320° del Código de rito).- Publíquese por Tres (03) Días.-

RIO TURBIO, 19 de Septiembre de 2014.-

Dra. MARIEL R. REINOSO
Secretaria de Familia
Juzgado de 1° Instancia
Río Turbio Sta. Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición del Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Marcelino Alvarez N° 113 de Río Gallegos, CITA y EMPLAZA al señor OSCAR NORBERTO PACHIELAT (DNI N° 14.694.277) para que dentro del término de DIEZ DIAS de esta publicación, comparezca a juicio por sí o por intermedio de apoderado, a ejercer sus derechos, en los autos caratulados **"SOTOMAYOR JOSE EDUARDO Y OTRA C/PACHIELAT OSCAR NORBERTO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. N° 22.604/10**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. JULIANA RAMON.- Publíquese por DOS (2) DIAS días en el Boletín Oficial de la

Provincia de Santa Cruz y bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes.-
RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2014.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Marcelino Alvarez N° 113 de Río Gallegos, CITA y EMPLAZA al señor OSCAR NORBERTO PACHIELAT (DNI N° 14.694.277) para que dentro del término de DIEZ DIAS de esta publicación, comparezca a juicio por sí o por intermedio de apoderado, a ejercer sus derechos, en los autos caratulados **"SOTOMAYOR JOSE EDUARDO Y OTRA S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS" Expte. N° 22.605/10**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. JULIANA RAMON.- Publíquese por DOS (2) DIAS días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes.-

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2014.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S. S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial, de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, Número Uno, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Número Uno, a mi cargo, con asiento en calle Marcelino Alvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Doña **ATIDE CASTILLO, D.N.I. N° 11.403.786**, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **"CASTILLO ATIDES S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. 24.171/12).**-

Publíquese edictos por 3 (tres) días en el **"Boletín Oficial"** de la provincia de Santa Cruz y en el diario **"La Opinión Austral"**, de la ciudad de Río Gallegos.-

RIO GALLEGOS, 16 de Septiembre de 2014.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de SS el Sr. Juez Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial y Laboral y de Minería con asiento en Marcelino Alvarez Nro. 113, Secretaría Nro. Uno, de Río Gallegos, Santa Cruz, citándose a herederos y acreedores de la causante **ISOLINA PEDRAZA- D.N.I. Nro. 8.921.998** por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C.C.), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: **"PEDRAZA ISOLINA S/SUCESION AB-INTESTATO", (Expte. 23.637/11).**-

El presente edicto se publicará por tres días (3) en el diario **"LA OPINION AUSTRAL"** y en el **BOLETIN OFICIAL** (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C. y C.).-
RIO GALLEGOS, 16 de Septiembre de 2014.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia a cargo del Dr. FERNANDO H. ISLA, Secretaria a cargo del Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los herederos y acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera AGUILAR PEDRO DNI N° 10.837.006 y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados: **"AGUILAR PEDRO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A-16.382/13** que tramitan ante este tribunal.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de tres (3) días.-

CALETA OLIVIA, 20 de Mayo de 2014.-

ALEJO TRILLO QUIROGA
Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. FERNANDO H. ISLA, Secretaria a cargo del Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los herederos y acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera GONZALEZ PABLO L.E. N° 7.318.132 y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados: **"GONZALEZ PABLO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° G-16.672/14** que tramitan ante este tribunal.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de tres (3) días.-

CALETA OLIVIA, 12 de Junio de 2014.-

ALEJO TRILLO QUIROGA
Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, con asiento en la localidad de Río Gallegos, a cargo de S.S. Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2, a mi cargo, en autos caratulados **"SOTO HECTOR RODOLFO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 15.901/13**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de quien en vida fuera el señor Héctor Rodolfo SOTO, D.N.I. N° 14.326.706, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 CPC y C). A tal fin publíquese edictos por el plazo de tres (03) días en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 30 de Setiembre de 2014.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados **"TECNOMED SUR ANONIMA S/INSCRIPCION DE DIRECTORIO", Expte. T-7305/13** se hace saber por un día que mediante Escritura Pública N° 836, del 19/09/2013, autorizada por el Esc. Pedro Lucas Pa-

radelo, adsc. del Registro Notarial N° 42, la firma Tecnomed Sur Sociedad Anónima protocolizó el Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas N° 01 de fecha 14/07/2012, por la cual se resolvió la nueva composición del Directorio quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones: Director Titular y Presidente: Sr. Federico Mariano Martín, Director Titular y Vicepresidente: Sr. Lucio Martín Gómez Drisaldi, Directo Suplente: Sr. Juan Pablo Crespo.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 30/09/14.-

GUILLERMO GHIO

Secretario

Registro Público de Comercio
Excmo. Tribunal Superior de Justicia

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 1, a cargo de la suscripta, con sede en Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de Doña LUISA MARIA NUÑEZ, DNI N° 9.795.951, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que correspondan, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: "NUÑEZ LUISA MARIA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 25.157/14. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2014.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-3

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., la señora Jueza del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Dra. Florencia Viñuales, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, Secretaria de Registro Público de Comercio a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: "SOLO PATAGONIA S.A. S/CAMBIO DE AUTORIDADES", Expte. 229/2014, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Por Esc. N° 162 y, N° 185 de fecha 14/07/2014 y 27/08/2014, respectivamente otorgadas en la ciudad de El Calafate por la escribana Andrea Liliana Zaeta titular del Registro N° 52, la señora **ANDREA MARIEL FERNANDEZ**, nac. 31/12/1966, DNI. N° 18.576.134, Cuit 27-18576134-2, cas. 1ras. nup. c/Ricardo Daniel Hendic, de profesión Licenciada en Turismo, dom. Calle Perito Moreno 257 de la Localidad de El Calafate de esta Provincia; en su carácter de Presidente de la citada sociedad, CUIT N° 30-71083870-0, con domicilio de sede social en Av. Del Libertador N° 867 de El Calafate, **MODIFICA** el apartado "III" de las disposiciones transitorias del Estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente manera: "**III.- DESIGNACION DE DIRECTORES.-** Se designa para integrar el directorio: **PRESIDENTE: ANDREA MARIEL FERNANDEZ; y DIRECTOR SUPLENTE: MAXIMILIANO ALFONSO FERNANDEZ**". En consecuencia la Sra. Andrea M. Fernández y el Sr. Maximiliano A. Fernández expresan bajo declaración jurada y responsabilidades de ley que en su carácter de Presidente y Director Suplente, respectivamente, de "SOLO PATAGONIA S.A.", que no se encuentran alcanzados en las prohibiciones e incompatibilidades prescriptas en el Artículo 264 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales,

que tienen sus domicilios en esta República en los consignados precedentemente y denuncian sus domicilios especiales en Av. Del Libertador N° 867 de la localidad de El Calafate.- Se deja constancia que continúan en plena vigencia todos los demás artículos que no han sido modificados por la presente escritura.

SECRETARIA, 30 de Septiembre de 2014.-

Dra. MARILINA C. CALIO

Secretaria

P-1

EDICTO N° 100/14

Por disposición de la Sra. Juez Dra. Gabriela Zapata, del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la localidad de Pico Truncado, Secretaria del Menor y la Familia Nro. Dos a cargo de la Dra. Daiana Pamela Leyes, se **CITA y EMPLAZA** por el término de treinta (30) días a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante, que en vida fuera Fortunato Alvarez, titular de L.E. N° 5.438.073, para que dentro del plazo fijado acrediten sus derechos, en los autos caratulados "ALVAREZ FORTUNATO S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nro. A-11529/13).-

El auto que ordena el presente reza textualmente "**PICO TRUNCADO, 01 de Octubre de 2013.- ...publiquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 Inc. 2 del CPCC).....Fdo. Dra. Gabriela Zapata -Juez**".-

PICO TRUNCADO, 13 de Agosto de 2014.-

Dra. DAIANA P. LEYES

Secretaria

P-3

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° 1, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Juez Subrogante, Secretaria a cargo del Dr. Pablo Palacios, hace saber que en autos caratulados: "**BORDON JUAN CARLOS c/ZAMORA GUILLERMO L. s/DENUNCIA MOLESTIAS - Expte. N° B - 15.562/96**", el Martillero Público Fausto Raúl Oviedo M. P. To. III Fo. 144 del S.T.J.S.C., **substará** el día **24 de Octubre de 2014, a las 16:00 Hs.**, en Pasaje Puerto Argentino N° 2095 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, El automotor marca **FORD 350 Chasis con Cabina, Año 1981, Motor Ford Número YDAL59184, Chasis Ford Número KA3JAG-65979, DOMINIO: WYU 639**, el estado de conservación es regular, el parabrisas trizado y astillado, no posee llaves saca tuercas, ni criquet, tampoco rueda de auxilio, chapa y pintura de carrocería deteriorada, estado de cubierta regular a malo, posee una caja para transporte de objeto, de madera estilo rústico y fabricación casera, no posee batería, igualmente fue revisado por un mecánico y se comprobó que arranca y funciona, **Condiciones de venta:** Sin base y al contado. El comprador en el acto de remate deberá abonar el 10 % de seña, el 1 % sellado en Rentas (contrato de compraventa) y el 10 % de comisión del martillero, el saldo se abonará al momento de la aprobación de la subasta. **Exhibición del automotor:** los días 22 y 23 de Octubre de 2014, en el horario de 17:00 a 18:00 Hs. en Chacra La María, zona de Chacras de Caleta Olivia. **Deudas:** el automotor se encuentra inscripto en la

Municipalidad de Caleta Olivia, no registrando deudas ante dicha entidad a la fecha Diciembre 2012, asimismo, cualquier deuda que surgiera con posterioridad a dicha fecha deberá ser soportada por el eventual comprador. Quienes resulten compradores deberán constituir domicilio legal dentro del radio de la ciudad de Caleta Olivia, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le tendrán notificadas en la forma y oportunidad previstas en el Art. 134 del Código Procesal. Publíquense edictos por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario La Prensa de Santa Cruz, de Caleta Olivia, Santa Cruz. Informes al (0297) 154715457.- Caleta Olivia, 25 de Septiembre de 2014. Dr. Fernando Horacio Isla, Juez Subrogante.-

ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-3

EDICTO

El Sr. Juez Subrogante de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, y de Minería Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaria a cargo de la Dra. ANA MARIA CARNER con asiento Hipólito Irigoyen 2056 de Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de diez días mediante edicto a publicarse por dos días al Sr. LUIS EULOGIO ORTEGA, L.E. N° 3.453.384, a comparecer en los autos caratulados: "**CARRERA MIRTA DEL VALLE C/ORTEGA LUIS EULOGIO S/USUCAPION**" EXPTE. Nro. 34.037/13, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor Oficial para que lo represente.-

Publíquese edicto por el término de dos días en el diario BOLETIN OFICIAL.-

SECRETARIA, 09 de Septiembre de 2014.-

ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-2

**EDICTO N° 084/2014
CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 351/14, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 071/11.- **TITULAR: MINERA IRL PATAGONIA S.A. UBICACION:** Se encuentra dentro de los Lotes N° 1 y 2, Fracción "B", Sección "VI" del Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 9.915 Has.00a.00ca. siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.713.040,00 Y: 2.606.500,00 B.X: 4.713.040,00 Y: 2.613.400,00 C.X: 4.703.320,00 Y: 2.613.400,00 D.X: 4.703.320,05 Y: 2.602.471,59 E.X: 4.711.285,00 Y: 2.602.471,59 F.X: 4.711.285,00 Y: 2.606.500,00.- En predios de las ESTANCIAS: "LAS LOMAS y EL PRINCIPIO".- Se tramita bajo Expediente N° 406.675/WAHF/06 (YATASTO) - PUBLIQUESE.- Fdo. Sr. Leopoldo KLEIN - Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 35/14

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° Uno,

a cargo de la Dra. Bettina G. Bustos por subrogancia legal, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Claudia Susana Amaya, con asiento en la calle Gobernador Moyano 262, Río Turbio, se cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE ALEJANDRO GUZMAN, D.N.I. N° 13.400.729, por el término de treinta (30) días (Art. 638 del C.P.C.C.) en los autos caratulados: **“GUZMAN JOSE ALEJANDRO S/ SUCESION AB- INTESTATO” G.-6463/14**. Publíquese edictos por tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de la ciudad de Río Gallegos.-

RIO TURBIO, 19 de Septiembre de 2014.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA
Secretaria Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Puerto San Julián -sito en Avda. San Martín N° 888- Dra. Anahí P. Mardones, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del suscripto, se cita y emplaza a herederos y acreedores de DOÑA SOSA CATALINA SALVADORA, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer sus derechos que les corresponden en autos caratulados: **“Sosa Catalina Salvadora s/ Sucesión Ab-intestato. (Expte. N° S- 11366/13)”**. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, en el diario “La Opinión Austral” con domicilio en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 23 de Septiembre de 2014.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ
Secretario

P-3

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaria par a cargo del Dr. Pablo Palacios, en los autos caratulados: **“BRANDAN JUAN RAUL S/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. N° 34.368/14)**, cita y emplaza a los herederos y acreedores de BRANDAN JUAN RAUL L.E. N° 6.474.239, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario “La Prensa de Santa Cruz” de la ciudad de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 22 de Septiembre de 2014.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-3

AVISO DE LEY 19.550

GABRIELA MERCADO, abogada inscripta al Tomo IX Folio 76 del T.S.J.S.C.; hace saber por un día que mediante contrato constitutivo de fecha 1 de Agosto de 2014, DIAZ DAVID GASTON, argentino, soltero, de 24 años de edad, con domicilio real en Barrio Rotary XXIII calle Pozo 0-12 N° 201, DNI N°: 35.174.344, comerciante y FUENTES RUPAYAN NORMA ELIANA, argentina, soltera, de 26 años de edad, con domicilio real en Barrio Ceferino calle España y San Francisco N° 1182,

DNI N°: 33.466.560, comerciante, constituyeron la sociedad **SINAI S.R.L.**, con domicilio en José Hernández N° 1356 de la ciudad de Caleta Olivia.

OBJETO: El objeto social será realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: **A)** Comprar, vender, gravar, ceder, prestar, donar inmuebles industrializados o no, a través de sus profesionistas y empleados, a cualquier tipo de personas ya sean físicas o Jurídicas. **B)** Comprar, vender, permutar vehículos usados y 0 (cero) kilómetros a través de sus socios y/o empleados, a cualquier tipo de personas ya sean físicas o jurídicas. **C)** Seleccionar, contratar, y/o capacitar por cuenta propia o de terceros, personal administrativo y profesional para laborar en la empresa. **D)** La adquisición y compra-venta de toda clase de artículos para la ejecución de sus proyectos, la contratación de servicios y ejecución de obras ya sea en la República Argentina o en el extranjero y que se relacionen directa e indirectamente con su objeto social. **E)** La adquisición, arrendamiento o subarrendamiento de los bienes muebles e inmuebles necesarios o convenientes para el desarrollo del fin social y las actividades propias que realice la Sociedad. Así como, adquirir, enajenar, obtener y otorgar el uso o goce por cualquier título permitido por la Ley, de toda clase de bienes muebles e inmuebles, sean propios o ajenos, en el país o en el extranjero. **F)** Obtener o conceder préstamos otorgando o recibiendo garantías reales o personales que estime pertinentes, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros. **G)** Efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras. **H)** Efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. **DURACION:** Noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. **CAPITAL SOCIAL:** se fija en la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000) que se dividen en cuotas iguales de pesos Doce mil (\$ 12.000).- **ADMINISTRACION:** La administración y representación social estará a cargo de **DIAZ DAVID GASTON. DESIGNACION DE SOCIO GERENTE:** Se designa como socio gerente al Sr. David Gastón Díaz y en particular el Gerente podrá otorgar poderes generales y especiales, celebrar todo tipo de contratos, incluso de locación de servicios, administrar bienes de terceros, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales o privados, de capital nacional o extranjero, sus agencias y sucursales, presentarse en licitaciones públicas o privadas, representar a la sociedad ante las reparticiones públicas, sean nacionales, provinciales, municipales o de cualquier naturaleza, estar en juicio como actora, demandada, querellante o denunciante, y en general realizar todos los actos y contratos que se relacionan directamente con el objeto social incluso los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil los que se dan por reproducidos. **FISCALIZACION:** La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios. **FECHA DE CIERRE:** El de cierre de ejercicio será 30 de Diciembre de cada año.-

CALETA OLIVIA, 30 de Septiembre de 2014.-

Dra. GABRIELA MERCADO
Abogada
T° IX F° 76
T.S.J.S.C.

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Secretaria a mi cargo,

cita y emplaza a herederos y acreedores del causante **BLANCA ESTER RODRIGUEZ** para que en el término de **TREINTA DIAS** que se hagan valer los derechos que le correspondieren en los autos caratulados: **“RODRIGUEZ BLANCA ESTER S/SUCESION AB INTESTATO” EXPTE. N° 16.849/14.-**

Publíquese Edictos en el **“BOLETIN OFICIAL”** por término de **TRES** días.-

CALETA OLIVIA, 15 de Septiembre de 2014.-

Dra. GABRIELA N. CHAILE
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, con asiento en esta ciudad Capital, a cargo de S.S. el Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Señora, Delia Irma Guzman en autos caratulados: **“GUZMAN, Delia Irma s/Sucesión Ab-Intestato” (Exp-G- N° 25.779/14)**.- La causante Guzman falleció el día 12 de Setiembre de 2013: D.N.I. N° 6.251.379.- Publíquese por el término de tres días en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 1 de Octubre de 2014.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, con asiento en esta ciudad Capital, a cargo de S.S. el Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Señora, Norina Marchant en autos caratulados: **“Marchant, Norina s/ Sucesión Ab-Intestato” (Exp-M- N° 25.664/14)**.- La causante Marchant falleció el día 23 de Agosto de 2013: D.N.I. N° 5.685.451.- Publíquese por el término de tres días en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2014.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL N° 25 a cargo del Dr. Horacio Francisco Robledo, Secretaria N° 50 a cargo de la Dra. María Eugenia Soto, hace saber que con fecha 3 de Julio de 2014 ha sido decretada la quiebra de SUPET SA con CUIT 30-68236265-7 en los autos **“SUPET SA S/QUIEBRA” EXPTE. 056743**, con domicilio en Viamonte 993, piso 7 “A”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes ante el síndico **CONTADOR CARAVIAS NAZAR CUCCIOLETTA** con domicilio constituido en SARMIENTO 930, “B”, (tel.: 4328-1735) Capital Federal, hasta el día 03.11.2014. El citado funcionario presentará el informe previsto por el Art. 35 LCQ el día 17.12.2014 y el prescripto por el Art. 39 LCQ el día 25.02.2015. Intímase a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco

días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces.-

Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

BUENOS AIRES, 17 de Julio de 2014.-

MARIA EUGENIA SOTO

Secretaria

P-5

AVISO DE LEY 19550

ISMAEL RAMON MACHUCA, informa que con fecha 22 de Octubre de 2002 y según surge de Instrumento Privado, suscripto por ante Escribano Público; se procedió a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **1º) Integrantes:** **GUTIERREZ DARIO SEBASTIAN**, nacido el 06 de enero de 1994, soltero, argentino, empleado, D.N.I. N° 38.000.996; **JOSE ANDRES ESCUR**, nacido el 17 de mayo de 1958, divorciado, argentino, comerciante, titular del D.N.I. N° 12.591.140; e **ISMAEL RAMON MACHUCA**, nacido el 11 de marzo de 1964, divorciado, argentino, abogado, titular del D.N.I. N° 16.671.307. **2º) Fecha de Constitución:** 08 de Setiembre de 2014.- **3º) Denominación:** "NEW TECHNOLOGY S.R.L."; **4º) Domicilio:** Hipólito Irigoyen N° 16 Primer Piso de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- **5º) Objeto:** La Sociedad tendrá por objeto la prestación, dentro del ámbito de todo el territorio nacional, de los siguientes servicios y actividades: A.- Vigilancia y protección de bienes, establecimientos, espectáculos, certámenes o convenciones. B.- La protección de personas determinadas, previa la autorización correspondiente. C.- El depósito, custodia, recuento y clasificación de monedas y billetes, títulos, valores y demás objetos que, por su valor económico y expectativas que generen, o por su peligrosidad, puedan requerir protección especial, sin perjuicio de las actividades propias de las entidades financieras. D.- El transporte y distribución de los objetos a que se refiere el apartado anterior a través de los distintos medios, realizándolos, en su caso, mediante vehículos cuyas características sean determinadas por el ministerio del interior, de forma que no puedan confundirse con los de las Fuerzas Armadas ni con los de las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad. E.- Instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad. F.- Explotación de centrales para la recepción, verificación y transmisión de las señales de alarmas y su comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como prestación de servicios de respuesta cuya realización no sea de la competencia de dichas Fuerzas y Cuerpos. G.- Planificación y asesoramiento de las actividades propias de las empresas de seguridad. H.- Prestación de servicios de vigilancia y protección de la propiedad rural mediante guardas particulares del campo. I.- Prestación de servicios de limpieza y traslado de personal.- J.- Participar en la constitución y/o adquisición de sociedades y empresas que operen en los ramos preindicados. K.- Participar en Licitaciones y/o Contratos Públicos y/o Privados a los fines de la realización de obras públicas y/o privadas y/o prestación de servicios afines. L.- Arrendar inmuebles, muebles, vehículos y maquinaria en general. M.- Realizar cualquier otra clase de actividad que esté relacionada directa o indirectamente con el objeto descripto. Las actividades que integran el objeto social podrán ser desarrolladas así mismo de modo indirecto por la Sociedad, mediante la participación en cualesquiera otras sociedades o empresas de objeto idéntico o análogo.- Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capaci-

dad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los Artículos 1881 y concordantes del Código Civil y el Artículo 5 del Libro II, Título X del Código de Comercio.- **QUINTO: Administración y Representación.** Podrán como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los Artículos 58 y 59 de la ley de sociedades comerciales. Durarán en su cargo todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos con las mayorías del Artículo 160 de la ley de sociedades comerciales. **7º) Capital: CUARTO: Capital Social.** El capital social es de Pesos Cien Mil (\$100.000.-), dividido en 100 (Cien) cuotas de Pesos (\$ 1.000), cada una. El socio Darío Sebastián Gutierrez suscribe en este acto treinta y cuatro (34) cuotas; el socio José Andrés Ecur suscribe en este acto treinta y tres (33) Cuotas y el socio Ismael Ramón Machuca suscribe en este acto treinta y tres (33) cuotas del capital social. **8º) Administración:** La administración social será ejercida en forma indistinta por los socios José Andrés Ecur e Ismael Ramón Machuca, con el cargo de Socios Gerentes.- **9º) Cierre de Ejercicio:** El 31 de Diciembre de cada año.-

ISMAEL MACHUCA

Abogado

Tº V FOLIO 72 STSJSJ

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, titular del Juzgado Pcial. N° 1, Secretaría de Registro Público de Comercio a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, se hace saber por un día que en autos caratulados "ECOVE S.A. S/CONSTITUCION", Expediente N° E-7417/14, por Escritura Pública N° 134 del 18/06/2014, folio 373, pasada ante la escribana de Río Gallegos Silvia V. Pacheco al protocolo del presente año correspondiente al Reg. Not. N° 40 a su cargo, se constituyó la sociedad comercial denominada "ECOVE S.A." integrada por **Carlos Horacio MANSILLA**, C.U.I.T. 23-22725431-9, arg., D.N.I. 22.725.431, nac. 12/07/1972, Contador; y **María Fernanda GONTAD**, C.U.I.T. 27-22645193-0, arg., D.N.I. 22.645.193, nac. 21/04/1972, Contador, cónyuges en 1º nupcias entre sí, domiciliados en calle 25 de Mayo 285, 2º Piso de Río Gallegos.- **DOMICILIO SOCIAL:** 25 de Mayo N° 285, 2º piso de Río Gallegos.- **DURACION:** 99 años desde la fecha de la escritura de constitución.- **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro y fuera del país, las siguientes actividades: El tratamiento de residuos sólidos; sólidos urbanos; químicos; gases, de construcción; orgánicos; industriales; petroleros; tratamiento de aceites vegetales, sintéticos, derivados del petróleo; elaboración y ejecución de estudios de impacto ambiental, manejo de suelo y remediación ambiental proyecto construcción, mantenimiento, asesoramiento y ejecución de: plantas de tratamiento de residuos, depósitos de almacenamiento, reciclado recuperación, incineración; tratamiento de suelos; traslado de sustancias peligrosas y otros productos provenientes desde y hacia plantas de tratamiento de residuos peligrosos, almacenamiento de productos, control, prevención y manejo de plagas y toda otra actividad que complementa el manejo de residuos tanto en el país como en el exterior; producción, elaboración y transformación de todos los elementos y materiales utilizados como así también su distribución adquisición, venta importación, exportación de los elementos antes indicados. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar

todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquel y no esté prohibido por las leyes o por el estatuto - **CAPITAL SOCIAL: Pesos Cien Mil (\$100.000)**, representado por **UN MIL (1.000) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS, NO ENDOSABLES**, de UN VOTO cada una y de un valor nominal de Cien Pesos (\$ 100) cada acción.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de tres miembros titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación, el término de su elección es de cinco ejercicios. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso.- **DESIGNACION DEL DIRECTORIO:** Presidente: Carlos Horacio MANSILLA; Director Suplente: **María Fernanda GONTAD** - **CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL:** 31 de octubre de cada año.- **ORGANO DE FISCALIZACION:** La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas, conforme lo prescripto por los Artículos 55 y 284 de la Ley 19.550.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, a los 17 días del mes de Septiembre de 2014 -

GUILLERMO GHIO

Secretario

Registro Público de Comercio

Excmo. Tribunal Superior de Justicia

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería Nro. 1 de Puerto Deseado, a cargo de la Dra. CLAUDIA CANO, Secretaría N° 2 en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de la suscripta, en autos caratulados: "ZICICH VALERIANA S/SUCESION ABINTESTATO" (EXPTE. N° 21791/14) cita y emplaza mediante edictos a publicarse por tres (3) días en el Periódico "El Orden" de esta localidad y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VALERIANA ZICICH, D.N.I. N° 2.310.454, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 26 de Septiembre de 2014.-

Dra. VALERIA MARTINEZ

Secretaria

P-3

AVISOS

Provincia de Santa Cruz

Jefatura de Gabinete de Ministros

Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **Perforación Pozo Puesto Peter 4 y Línea de Gas Lift** ubicada en **yacimiento Puesto Peter** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El

Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 23 de septiembre** del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **Perforación Pozo La Porfiada 16 y Construcción de Línea de Conducción** ubicada en **yacimiento La Porfiada** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 23 de septiembre** del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **Perforación Pozo EAF-35 y Construcción de Línea de Conducción** ubicada en **yacimiento Ea. Agua Fresca** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 23 de septiembre** del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **Perforación Pozo EAF-36 y Construcción de Línea de Conducción** ubicada en **yacimiento Ea. Agua Fresca** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 09 de octubre** del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspon-

diente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **Perforación Pozo Campo Indio 43 y Construcción de Línea de Conducción** ubicada en **yacimiento Campo Indio** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 23 de septiembre** del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Construcción y Operación de Líneas de Conducción EAF10, EAF15, EAF20, EAF21, EAF22 y EAF24 - Montaje de Colector y Construcción de Línea General de 6 pulgadas”** ubicada en **yacimiento Ea. Agua Fresca** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 09 de octubre** del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Construcción de predio base Pico Truncado”** ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 8 del corriente mes.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la auditoría Ambiental de cumplimiento de la obra: **Planta de Tratamiento de Crudo 2 María Inés** ubicada en **yacimiento María Inés** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 23 de septiembre** del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la auditoría Ambiental de cumplimiento de la obra: **Perforación Pozo Puesto Peter 45 y Construcción de Línea de Conducción** ubicada en **yacimiento Puesto Peter**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 30 de Septiembre** del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la auditoría Ambiental de cumplimiento de la obra: **Perforación Pozo Campo Indio 33 y Construcción de Línea de Conducción** ubicada en **yacimiento Campo Indio**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 30 de Septiembre** del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la auditoría Ambiental de cumplimiento de la obra: **Perforación Pozo Dos Hermanos 5 y Construcción de Línea de Conducción** ubicada en **yacimiento Dos Hermanos**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 30 de Septiembre** del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Relleno Sanitario de El Calafate”**. Ubicada en cercanía de la Localidad de El Calafate, Provincia

de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 21 del corriente mes.-

P-3

CONVOCATORIAS

MEDISUR S.A.

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 18 de Octubre de 2014, a las 10,00 horas y en segunda convocatoria a las 11,00 horas del mismo día, en la sede de Maipú 555 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

2º) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al 38º ejercicio económico finalizado el 31 de Julio de 2014.

3º) Retribución en concepto de honorarios del Directorio por funciones técnicas administrativas en los términos del Art. 261 de la Ley 19.550

4º) Remuneración de la Sindicatura.

5º) Destino de los resultados.

6º) Elección de Síndico titular y suplente.

EL DIRECTORIO

P-3

SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A.

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 17 de Octubre de 2014, a las 12,30 horas, en la sede de la Avda. San Martín N° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2º) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al 33º ejercicio económico finalizado el 31 de MARZO de 2014.

3º) Distribución de resultados y retribución al Directorio y Síndico.

4º) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.

5º) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

Nota: En caso de no lograrse, el quorum necesario, se convoca en 2da. convocatoria a las 13,30 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden del día que antecede.

EL DIRECTORIO

P-3

NOTIFICACION

S.E.T. y S.S.

CEDULA DE NOTIFICACION A
R/S GUZMAN S.A.:

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL R/S ACTA DE INSPECCION LABORAL A LA R/S GUZMAN S.A. / EMPRESA DE LIMPIEZA Expte. N° 555.118/2014, Re-

solución N° 370/SETySS/2014, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, que transcrita en sus partes pertinentes dice así **VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1º: SANCIONAR a la R/S GUZMAN S.A. / EMPRESA DE LIMPIEZA; / C.U.I.T. N° 30-71049210-3, con una multa equivalente a PESOS NOVECIENTOS con 00/100 (\$ 900), por cada trabajador afectado de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2 Art. 2º Inc. "d", del Pacto Federal del Trabajo (Ley Provincial N° 2506), por infracción a la Ley 24.013 Art. 18, Dcto. 1567/74, Ley 24.557 Art. 23 Inc. 1 y Art. 27 Inc. 3 conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2º: El monto total de la multa asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS con 00/100 (\$ 46.800,00), la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (3) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa N° 723447/0 (Art. 54 de la Ley N° 2450/96).- ARTICULO 3º: La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art. 53 de la Ley Pcial. N° 2450/96).- ARTICULO 4º: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVÉSE.- F.D.O. Sr. Luis Alejandro Silva Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social.**

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO

LUIS ALEJANDRO SILVA
Secretario de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-1

LICITACIONES



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE GOBIERNO
JEFATURA DE POLICIA

LICITACION PUBLICA N° 13/14
"ADQUISICION DE VEINTE (20) VEHICULOS PARA SER EMPLEADOS COMO PATRULLEROS - DESTINO JEFATURA DE POLICIA"
APERTURA DE OFERTAS: 31 DE OCTUBRE DE 2014, A LAS 10:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, -CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 3.700,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE KIRCHNER N° 819 -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1º-CP: 1002 - CAPITAL FEDERAL.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-

P-1



DIRECCION DE SUMINISTROS
MUNICIPALIDAD
DE RIO TURBIO
LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 02/14

(DECRETO N° 1836/2014)

OBJETO: 1 (UNA) MOTONIVELADORA NUEVA SIN USO CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 3.680.000,00).

FECHA DE APERTURA: 28 DE OCTUBRE DE 2014.

LUGAR DE VENTA: DIVISION TESORERIA - MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO, SITO JUAN JOSE PASO N° 237 - DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS.

HORA DE APERTURA: 12:00 HORAS (DOCE).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 18.400,00).

LUGAR DE PRESENTACION: MESA DE ENTRADA DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO.

CONSULTAS Y ACLARACIONES: DIRECCION SUMINISTROS, SITO JUAN JOSE PASO N° 237, TEL: (02902) 421-159, INTERNO 105, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS.

P-2



MUNICIPALIDAD DE
GOBERNADOR GREGORES
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LICITACION PUBLICA N° 09/2014
(PRIMER LLAMADO)

MOTIVO: SE SOLICITA LA PROVISION DE UN (01) EQUIPO DE PERFORACION AUTOPROPULSADO CON CAMION SEMIPESADO

PRESUPUESTO: \$ 2.590.000,00 (DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL).

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 28 DE OCTUBRE DE 2014, A LA HORA 12:00.-

LUGAR DE APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).

VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN 514, TE-FAX: 02962-491093 "Int. N° 106" (Sec. Hacienda) y/o 02962-491024 "Int. N° 103" (Sec. de Obras y Servicios Públicos). E-MAIL: compras_mgg@hotmail.com - GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ.-

P-3

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

CONSTRUCCION SEDE ASOCIACION BRAILE
EN RIO GALLEGOS
LICITACION PUBLICA N° 11/IDUV/2014
2° LLAMADO

Presupuesto Oficial: \$ 3.980.000.- Plazo: 12 Meses
Fecha de apertura: 20/10/2014 - 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV- Río Gallegos
Valor del Pliego: \$ 3.980,00
Venta de pliegos: 29/09/2014
Lugar: Sede IDUV- Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales –
Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651




P-3

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

CONSTRUCCION SEDE AGRUPA EN RIO GALLEGOS
LICITACION PUBLICA N° 12/IDUV/2014
2° LLAMADO

Presupuesto Oficial: \$ 6.000.000.- Plazo: 12 Meses
Fecha de apertura: 20/ 10/ 2014 - 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV- Río Gallegos
Valor del Pliego: \$ 6.000,00
Venta de pliegos: 29/09/2014
Lugar: Sede IDUV- Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651




P-3

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 4864
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO 1867 - 1883 - 1900 - 1928 - 1929 - 1930 - 1931 - 1932 - 1933 - 1934/13.-	Págs. 1/5
DECRETOS SINTETIZADOS 1834 - 1835 - 1836 - 1837 - 1838 - 1839 - 1840 - 1841 - 1842 - 1843 - 1844 - 1845 - 1846 - 1847 - 1848 - 1849 - 1850 - 1851 - 1852 - 1853 - 1854 - 1855 - 1856 - 1857 - 1858 - 1859 - 1860 - 1861 - 1862 - 1863 - 1864 - 1865 - 1866 - 1868 - 1869 - 1870 - 1871 - 1872 - 1873 - 1874 - 1875 - 1876 - 1877 - 1882 - 1886 - 1887 - 1888 - 1889 - 1890 - 1893 - 1894 - 1895 - 1896 - 1897 - 1898 - 1899 - 1901 - 1902 - 1903 - 1904 - 1905 - 1906 - 1907 - 1908 - 1909 - 1910 - 1911 - 1912 - 1913 - 1914 - 1915 - 1916 - 1917 - 1918 - 1919 - 1920 - 1921 - 1922 - 1923 - 1924 - 1925 - 1926/13.-	Págs. 5/13
RESOLUCIONES 338 - 339 - 340/MP/14 - 0624 - 0625/IDUV/14.-	Págs. 13/15
ACUERDOS 030 - 031 - 032 - 033 - 034/CAP/14.-	Págs. 15/17
DISPOSICIONES 77/DPRH/14 - 336/SEM/14 - 157 - 154/SPyAP/14 - 166 - 168 - 169 - 170/DPC/14 - 001 - 002 - 003 - 004 - 005/SMA/14.-	Págs. 17/19
EDICTOS DUMANI - CRUZ - MUÑOZ VIVANCO Y BORQUEZ VIDAL - ORTEGA BUSTAMANTE Y AGUAYO MANSILLA - LEIVA - ALVARADO VARGAS - SANCHEZ TEJEDA - MARQUEZ - PAREDES CARDENAS Y/O CARDENAS - RODRIGUEZ - CHRISTENSEN - CALA - ETOS. Nros. 080/079/14 (MANIF. DE DESC.) - ETO. N° 076/14 (SOL. DE CAT.) - MARTINEZ - CIRCULO MEDICO DE CALETA OLIVIA C/ DONATI Y OTROS - GOMEZ ZUÑIGA - AGUIAR C/ COLQUE - SOTOMAYOR Y OTRA C/ PACHIELAT Y OTROS - SOTOMAYOR Y OTRA - CASTILLO - PEDRAZA - AGUILAR - GONZALEZ - SOTO - TECNOMED SUR ANONIMA - NUÑEZ - SOLO PATAGONIA SA - ALVAREZ - BORDON C/ ZAMORA - CARRERA C/ ORTEGA - ETO. N° 084/14 (CAD. DE CAT.) - GUZMAN - SOSA - BRANDAN - SINAI SRL - RODRIGUEZ - GUZMAN DELIA - MARCHANT - SUPET S.A. - NEW TECHNOLOGY S.R.L. - ECOVE S.A. - ZICICH.-	Págs. 20/25
AVISOS SMA/ PERF. POZO PUESTO PETER 4/ PERF. LA PORFIADA 16/ PERF. POZO EAF-35/ PERF. POZO EAF 36/ PERF. POZO CAMPO INDIO 43/ CONS. Y OPER. DE LINEAS DE CONDUC. EAF 10/ CONST. DE PREDIO BASE PICO TRUNCADO/ PLANTA DE TRAT. DE CRUDO 2/ PERF. POZO PUESTO PETER 45/ PERF. POZO CAMPO INDIO 33/ PERF. POZO DOS HERMANOS 5/ RELLENO SANITARIO DE EL CALAFATE.-	Págs. 25/27
CONVOCATORIAS MEDISUR S.A. - SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A.-	Pág. 27
NOTIFICACION SET y SS/R/S GUZMAN S.A. EMPRESA DE LIMPIEZA.-	Pág. 27
LICITACIONES 13 - 14 - 15/MGJP/14 - 09/MGG/14 - 02/MRT/14 - 11 - 12/IDUV/14.-	Págs. 27/28

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE GOBIERNO
JEFATURA DE POLICIA

LICITACION PUBLICA N° 14/14
“ADQUISICION DE VEINTE (20) VEHICULOS PARA SER EMPLEADOS COMO PATRULLEROS”.

APERTURA DE OFERTAS: 31 DE OCTUBRE DE 2014, A LAS 10:30 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, -CP 9400- RIO GALLEGOS.
VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 3.700,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.
VENTADE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819 -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°-CP: 1002 - CAPITAL FEDERAL.
CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-
P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE GOBIERNO
JEFATURA DE POLICIA

LICITACION PUBLICA N° 15/14
“ADQUISICION DE DIECIOCHO (18) CAMIONETAS TIPO 4X4 DOBLE CABINA 0 KM CON DESTINO A DEPENDENCIAS DE JEFATURA DE POLICIA”.

APERTURA DE OFERTAS: 31 DE OCTUBRE DE 2014, A LAS 11:00 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, -CP 9400- RIO GALLEGOS.
VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 6.250,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.
VENTADE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819 -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°-CP: 1002 - CAPITAL FEDERAL.
CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-
P-1

DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4864 DE 28 PAGINAS